

OK.



República de Honduras

Impreso por: WROLDAN

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

27/09/2021 11:48:07

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 27/09/2021

Institución: 0041 Comisión Permanente de Contingencias

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 002 UNIDADES TECNICAS

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 04466

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A. DE C. V.	RTN	08019007075237	00012	11-205-002009-9	245,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento FACTURA

Denominación: 000-001-01-00004688

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 27/09/2021 Fecha de Vencimiento: 30/09/21

Proceso de Compra No: Número de Adjudicación: Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 21 Crédito Externo

ORGANISMO FINANCIADOR: 171 Asociación Internacional de Fomento

SIGADE Denominación: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO: Denominación:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	020	22900	0000		Otros Alquileres	281,750.00	0.00	0.00
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA							TOTAL AFECTADO	281,750.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	36,750.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	245,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

RENTA DE MESAS RECTANGULARES UTILIZADAS EN VACUNATON LOS DIAS 31 DE JULIO Y DOMINGO 01 DE AGOSTO DE 2021

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Libreta: Nombre: 11101010006181

Cuenta / LIBRETA: Número de Cuenta: 00410012105

Número de Libreta: CREDITO EXTERNO-COVID 19

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: WROLDAN
WALTER ERNESTO ROLDAN PONCE

Aprobado por: [Signature]

Firmado por: [Signature]

Fecha y hora: 27/09/2021 11:47:58

Fecha y hora: 03/10/21





República de Honduras

Impreso por: WROLDAN

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

27/09/2021 11:48:07

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	36,750.00	0.00
TOTAL		36,750.00	0.00

Cliente:
 COMISION PERMANENTE DE CONTIGENCIAS
 COPECO
 RTN: 08019995351194
 Dirección: ALDEA EL OCOTAL 500 METROS
 DESPUES DEL HOSPITAL MILITAR COPECO,
 COMAYAGUELA,
 Telefono:
 Correo:

Vendedor:
 Administrator
 Condición de pago: pago al
 contado.
 Origen PV00006337
 Referencia:

Factura000-001-01-00004688
 Fecha Doc.: 27/08/2021
 CAI: 12FB85-BF2CC4-274B9C-F18442-794D5A-D1
 Fecha limite de emision: 22/12/2021
 Rango Autorizado: 000-001-01-00004001 al 000-001-01-
 00005200
 Registro SAG:
 Constacia registro exonerada:
 Orden compra exenta:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Descuento Y Rebajas	Impuestos	Libre de Impuestos
[CPO-01] MESAS RECTANGULARES	100ud (es)	L 2,450.00	0.0000	ISV 15%	L 245,000.00

Son: Doscientos Ochenta Y Un Mil Setecientos Cincuenta Lempiras con 0/100.

Gravado 15%	L 245,000.00
Gravado 18%	L 0.00
ISV 15%	L 36,750.00
ISV 18%	L 0.00
Descuento Y Rebajas	L 0.00
Exento	L 0.00
Exonerado	L 0.00
Total	L 281,750.00

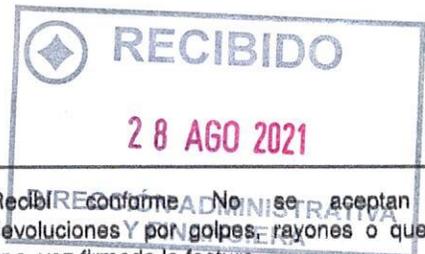
Impuesto	Base	Importe
ISV 15%	L 245,000.00	L 36,750.00

Comentarios: COPECO-CM-GC-558-2021-1

Total de artículos: 100

LA CONSTANCIA DE LOS PAGOS A SOLICITUD DEL COMPRADOR SE EXTENDERA EN DOCUMENTOS SEPARADOS DE ESTA FACTURA, SI EL COMPRADOR INCURRIERE EN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS ABONOS, ACEPTA UN CARGO DE INTERES DEL 3.75% MENSUAL, LA FIRMA DEL COMPRADOR AL ACEPTAR ESTA FACTURA, OBLIGARA A ESTE CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES EN LA MISMA POR COMPANIA DISTRIBUIDORA S.A. (CODISA) EN CASO DE ACCION JUDICIAL EL COMPRADOR RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES QUE ELIJA COMPANIA DISTRIBUIDORA S.A. (CODISA), ACEPTA LIBRE DE PROTESTO.

Firma
 Cliente/Representante.



Recibido conforme. No se aceptan cambio devoluciones y por golpes, rayones o quebraduras una vez firmada la factura.

* Por cada cheque rebotado se cobraran Lps. 500.00 más la comisión bancaria. *

"La factura es beneficio de todos... Exijala"



**COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
COPECO
ACTA DE RECEPCION**

La Unidad de Ayuda Humanitaria de la Secretaria en los Despachos de Gestión de Riesgos, Desastres y Contingencias Nacionales (COPECO) por este medio **HACE CONSTAR QUE** se ha recibido por parte de **CODISA, COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA S.A.** mediante orden de compra **COPECO-CM-GC-558-2021-1** lo siguiente.

No.	Descripción	Cantidad
01	MESAS RECTANGULARES	100

Para constancia y garantía de ambas partes, se firma la presente a los 28 días del mes de agosto de 2021.

Entrega Conforme

Nombre: Wilson Vargas

Firma: [Firma]

Identidad: 1704197500117

Teléfono: 87712493



Recibe Conforme:

Oficial de Compra: Miguel Gomez

Firma: [Firma]

Oficial de Logística: [Firma]

Firma: [Firma]

Oficial de Auditoria: Jesús Cruz

Firma: [Firma]

Observador



**Rubén André Meza
Jefe de Ayuda Humanitaria
COPECO**



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE COTIZACIONES

N° COPECO-CD-GC-558-2021

PROVEEDORES

Item	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	CODISA			DIPRESEM		
			P. Unidad	P. Total	Cumplimiento	P. Unidad	P. Total	Cumplimiento
1	ADQUISICION DE MESAS PLEGABLES	100	L. 2,450.00	L. 245,000.00	CUMPLE	L. 2,498.85	L. 249,885.00	
	Sub Total			L. 245,000.00			L. 249,885.00	
	15% Imppto			L. 36,750.00			L. 37,482.75	
	Total			L. 281,750.00			L. 287,367.75	

OBSERVACIONES- El Comité después de realizar la evaluación a la oferta económica, legal y técnica procede a recomendar adjudicar al proveedor CODISA por ser la oferta económica mas ventajosa.
Tegucigalpa, M.D.C. 03 de septiembre 2021

JOSE NOE MARTINEZ ALARCON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proceso elaborado por: Yasmina Roman

YASMINA ROMAN PEDRAZUELO
JEFE DE COMPRAS

STEVENS ZAVALA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



Fecha:

INVITACIÓN N°COPECO-CD-GC-558-2021

Solicitado por: PREPARACION Y RESPUESTA

Proveedor o Contratista Invitado: _____ Tel: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____ RTN: _____

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), por este medio invita a presentar oferta para el/los Producto(s) que se detalla(n) a continuación:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	100	Unidades	MESAS RECTANGULARES PLASTICAS

Agradecemos su participación


YASMINA ROMAN HERNANDEZ
Oficial de Compras, Adquisiciones



No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1	100	UNIDADES	MESA RECTANGULAR PLASTICA	L. 2,450.00	L. 245,000.00
*****Última Línea*****					
				Sub-Total	L. 245,000.00
				Impuesto Sobre Venta 15%	L. 36,750.00
				Total a Pagar	L. 281,750.00

TIEMPO DE ENTREGA: (detallar tiempo de entrega)

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. La Cotización deberá llenar el precio unitario en lempiras. Se deberá además sumar un gran total.
2. Presentar la Cotización debidamente firmada y sellada en sobre cerrado, de lo contrario será motivo de rechazo.
3. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
4. Se requiere una validez de la oferta de 30 días.
5. Fecha máxima de entrega de la oferta es el día 16 de agosto de 2021, hasta las 1:30 pm. Hora oficial de la Republica de Honduras.
6. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los servicios solicitados de forma inmediata.
7. La adjudicación se hará por todo el ítem que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados.
8. Adjuntar documentación legal:

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la ID del representante legal
- Copia autenticada del RTN del representante legal
- Copia autenticada de RTN del oferente
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- Formulario de Presentación de Oferta
- La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica)
- Constancia de estar registrado como proveedor del Estado de Honduras emitida por la ONCAE
- Permiso de Operación
- Solvencia Fiscal Actualizada
- Solvencia PGR Actualizada

Por este medio declaro que he leído todas las condiciones de esta cotización y que cumplo con todos los requisitos aquí solicitados, para lo cual firmo a continuación la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Yasany Palacios
NOMBRE DEL CONTACTO



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

19-agosto-2021
FECHA

NOTA: Si usa su propio formulario de cotización, adjúntelo a este y remita su cotización en sobre cerrado o a la dirección de correo electrónico: compras@copeco.gob.hn

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



Fecha: 16/098/2021

INVITACIÓN N°COPECO-CD-GC-558-2021

Solicitado por: PREPARACION Y RESPUESTA

Proveedor o Contratista Invitado: Dipressem S.A de C.V Tel: 22398100

Dirección: Col. Hymaya, Calle la Salud

Correo Electrónico: dipressem2012@gmail.com RTN: 0804010307593

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), por este medio invita a presentar oferta para el/los Producto(s) que se detalla(n) a continuación:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	100	Unidades	MESAS RECTANGULARES PLASTICAS DE 8 PIE

Agradecemos su participación

YASMINA ROMAN HERNANDEZ

Oficial de Compras, Adquisiciones

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1	100	Unidad	Mesas Rectangulares de 8 Pies	2,498.85	249,885.00
*****Última Línea*****					
Tiempo entrega 1 semana despues de o/c				Sub-Total	249,885.00
Validez oferta 1 semana.				Impuesto Sobre Venta 15%	37,482.75
				Total a Pagar	287,367.75.

TIEMPO DE ENTREGA: (detallar tiempo de entrega)

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. La Cotización deberá llenar el precio unitario en lempiras. Se deberá además sumar un gran total.
2. Presentar la Cotización debidamente firmada y sellada en sobre cerrado, de lo contrario será motivo de rechazo.
3. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
4. Se requiere una validez de la oferta de 30 días.
5. Fecha máxima de entrega de la oferta es el día 16 de agosto de 2021, hasta las 1:30 pm. Hora oficial de la Republica de Honduras.
6. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los servicios solicitados de forma inmediata.
7. La adjudicación se hará por todo el ítem que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados.
8. Adjuntar documentación legal:

Aldea El Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, carretera a Mateo, Comayagüela, Honduras.

Tel: (504) 2229-0606, 2229-0616, www.copeco.gob.hn

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la ID del representante legal
- Copia autenticada del RTN del representante legal
- Copia autenticada de RTN del oferente
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- Formulario de Presentación de Oferta
- La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica)
- Constancia de estar registrado como proveedor del Estado de Honduras emitida por la ONCAE
- Permiso de Operación
- Solvencia Fiscal Actualizada
- Solvencia PGR Actualizada

Por este medio declaro que he leído todas las condiciones de esta cotización y que cumplo con todos los requisitos aquí solicitados, para lo cual firmo a continuación la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

DIPRESEM
S.A. DE C.V.

Yacari Espinosa
NOMBRE DEL CONTACTO

Yacari M. Espinosa
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

16/ Agosto / 2021
FECHA

NOTA: Si usa su propio formulario de cotización, adjúntelo a este y remita su cotización en sobre cerrado o a la dirección de correo electrónico: compras@copeco.qob.hn

CARTA DE INVITACIONES A COTIZAR

Aldea el Ocotal, F.M
12 de agosto 2021

REF: COPECO-CD-GC-558-2021
Adquisición de mesas

Señores
Proveedores
Su oficina,

Estimados proveedores,

La Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (**COPECO**) les invita a participar en el proceso **COPECO-CD-GC-558-2021 "ADQUISICION DE MESAS RECTANGULARES"**

Con el propósito de facilitar la elaboración y presentación de la oferta, se proporcionan los requerimientos técnicos siguientes:

ADQUISICION DE MESAS RECTANGULARES

- Se solicita se especifique en la oferta presentada el tiempo para la entrega del producto.
- La oferta deberá remitirse en físico a las oficinas de COPECO CENTRAL en sobre sellado en el formato de cotización proporcionado por COPECO firmado y sellado a más tardar el día 16 de agosto 2021 a las 1:30 am.

La evaluación y adjudicación de este proceso se realizará de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas, tiempo de entrega y precio.

*Normativa legal de este proceso: la Ley de Contratación del Estado en su artículo # 9 y artículo # 63 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado
DECRETO EJECUTIVO N° PCM-005-2020 mediante el cual se declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA y
DECRETO EJECUTIVO PCM-029-2020.*


José Noe Martínez
Director Administrativo y Financiero
COPECO



**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



Fecha:

INVITACIÓN N°COPECO-CD-GC-558-2021

Solicitado por: PREPARACION Y RESPUESTA

Proveedor o Contratista Invitado: _____ Tel: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____ RTN: _____

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), por este medio invita a presentar oferta para el/los Producto(s) que se detalla(n) a continuación:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	100	Unidades	MESAS RECTANGULARES PLASTICAS

Agradecemos su participación

YASMINA ROMAN HERNANDEZ

Oficial de Compras, Adquisiciones

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1					
*****Última Línea*****					
Sub-Total					
Impuesto Sobre Venta 15%					
Total a Pagar					

TIEMPO DE ENTREGA: (detallar tiempo de entrega)

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. La Cotización deberá llenar el precio unitario en lempiras. Se deberá además sumar un gran total.
2. Presentar la Cotización debidamente firmada y sellada en sobre cerrado, de lo contrario será motivo de rechazo.
3. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
4. Se requiere una validez de la oferta de 30 días.
5. Fecha máxima de entrega de la oferta es el día 16 de agosto de 2021, hasta las 1:30 pm. Hora oficial de la Republica de Honduras.
6. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los servicios solicitados de forma inmediata.
7. La adjudicación se hará por todo el ítem que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados.
8. Adjuntar documentación legal:

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la ID del representante legal
- Copia autenticada del RTN del representante legal
- Copia autenticada de RTN del oferente
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- Formulario de Presentación de Oferta
- La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica)
- Constancia de estar registrado como proveedor del Estado de Honduras emitida por la ONCAE
- Permiso de Operación
- Solvencia Fiscal Actualizada
- Solvencia PGR Actualizada

Por este medio declaro que he leído todas las condiciones de esta cotización y que cumplo con todos los requisitos aquí solicitados, para lo cual firmo a continuación la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

NOMBRE DEL CONTACTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

FECHA

NOTA: Si usa su propio formulario de cotización, adjúntelo a este y remita su cotización en sobre cerrado o a la dirección de correo electrónico: compras@copeco.gob.hn

Expediente	COPECO-CD-GC-558-2021
Entidad	Comisión Permanente de Contingencias
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	COMPRA DE MESAS
Fecha de Inicio	12/08/2021 11:44:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	16/08/2021 01:30:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	16/08/2021 11:45:00 a.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Contratación directa
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	COPECO CENTRAL
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	YASMINA ROMAN HERNANDEZ 22290606 yasmina.copeco@gmail.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
56101519	Mesas	ADQUISICION DE SILLAS	0

MEMORANDUM
DAF-CYC- 558 -2021

PARA: FABRICIO MIGUEL MORALES
JEFE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DE: JOSE NOE MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA



FECHA: lunes 09 de agosto de 2021

Estimado Lic. Fabricio,

Por Medio de la presente solicito proceder a realizar la compra correspondiente a la siguiente información:

Nombre Solicitante LESTER CARIAS
Numero de Proceso COPECO-CM-GC-558-2021
Asunto COMPRA DE 100 MESAS RECTANGULARES
Fondos 020 - COVID19

Por lo anterior Agradeceré su pronta respuesta

Atentamente,



DIRECCIÓN NACIONAL DE
PREPARACIÓN Y RESPUESTA



Aldea El Ocotal M.D.C.
29 de Julio del 2021

Oficio-DNPR-069-2021

Licenciado

Max Gonzales

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias
Nacionales COPECO**

Estimado Licenciado Gonzales:

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para solicitarle en base al **Plan Operativo del Proceso de Vacunación Masiva VACUNATÓN**, el alquiler o compra de los siguientes insumos, los cuales serán utilizados los días **sábado 31 de julio y domingo 01 de agosto de 2021**:

No.	Descripción	Cantidad
1	Carpas	16
2	Sillas	1,000
3	Mesas rectangulares	100

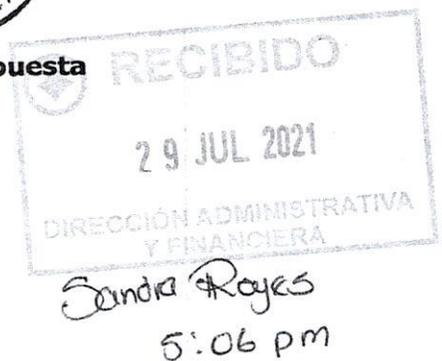
Distribución de las carpas: 7 en el Polideportivo UNAH, 3 en el Campo Parada Marte y 6 en el Estadio Nacional.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Ing. Lester Carias
Director Nacional de Preparación y Respuesta

Cc: Dirección Administrativa y Financiera
Archivo



MEMORANDO ADSEGRNC-1192-2021

DE: AARON BULNES
Director Despacho Ministerial

PARA: JOSE NOE MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA

FECHA: 09 DE JULIO, 2021



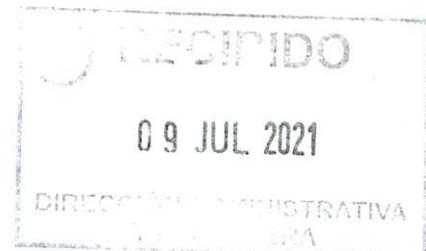
.....

Con instrucciones del Secretario de Estado de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), por medio de la presente se le instruye realizar las siguientes compras;

- Mesas (25) Unidades
- Sillas (100) Unidades

Mismas que serán utilizadas para la atención de personas en el Triage del CCG.

Contando ya con visto bueno, proceder en base a ley.



Esther Suarez 1:46pm

ELABORADO POR: JCN



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019010307593

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS MULTIPLES
SA DE CV
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20141211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1766243

Transacción: 9E9490



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, C. 18 de abril de 2017.

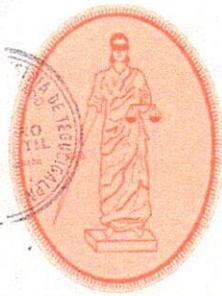


N.º 1314115

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTITRES (23).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.), a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- Ante Mi **SERGIO DANIEL RIVERA SAGASTUME**, Abogado y Notario Público con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Certificación de Colegiación número doce mil ciento cinco (12105), del Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur de Notario, un mil ochocientos uno (1801), de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con la dirección de la Notaría ubicada en Edificio Suyapa, segundo piso, cubículos seis (6) y siete (7), Boulevard Suyapa, con teléfono número dos dos tres dos guión tres cuatro nueve nueve 2232-3499, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparece personalmente el señor **CARLOS FERNANDO LEIVA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño; quien actúa en su condición de Presidente de la sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES S.A. DE C.V.** también conocida como **DIPRESEM, S.A. DE C.V.** tal como lo acredita en la Escritura Pública número cuatrocientos once (411) de fecha 21 de noviembre del año dos mil trece (2013) autorizado ante el Abogado y Notario **OLVIN ANTONIO MEJIA SANTOS**, colegiación número un mil seiscientos treinta y siete (1637) del Colegio de Abogados de Honduras, Exequátur número un mil trescientos cincuenta y uno (1351) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, inscrito el nueve (9) de diciembre del año dos mil trece (2013) bajo el número cero cero cero dos cero cuatro uno cinco (00020415) del libro de Comerciantes Sociales número de presentación cero cero cero cero seis nueve uno nueve cinco (0000069195). Protocolización Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil Distribuidora de Productos, Equipos y Servicios Múltiples S.A. DE C.V. Sociedad constituida mediante Instrumento Público número





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 1314116 subroque, cancele, renuncie y sustituya créditos, hipotecas, prendas y garantías de cualquier clase; d) Para abrir y cancelar cuentas bancarias, retirar y depositar fondos, y girar contra las mismas o contra las cuentas que el dicente ya tiene abiertas, para librar, aceptar, endosar, avalar, negociar y descontar letras de cambio, pagarés, cambiar cheques que salgan a mi favor y demás títulos valores; g) Para que en mi nombre y representación cobre y haga efectivas pensiones, préstamos, beneficios y cualquier otra transacción de las que resulten ingresos a mi favor; h) Aprobar convenios y percibir, sustituir este poder en persona de su confianza y reasumirlo cuando así lo disponga.- i) Para que comparezca ante las autoridades judiciales, administrativas o gubernamentales competentes en todos los asuntos en que tenga interés, para los efectos de ejecutar y cumplir con el presente poder, podrá conferir Poderes Generales y Especiales para Pleitos, si considera necesario, su mandatario puede presentar escritos y solicitudes de toda clase, promover o contestar demandas y reclamos de toda clase, pedir embargos y venta de bienes, tachar, recusar, oír autos, acuerdos y sentencias, recurrir e interponer recursos ordinarios, de queja, de casación, de amparo y demás que procedan, seguir los juicios por todos sus trámites, incidentes e instancias, hasta que se dicte sentencia definitiva y se ejecute, y practicar cuantas diligencias fueren necesarias, pues para tales fines se otorga al mandatario las amplias facultades y demás, le confiero las facultades especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, diferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, sustituir este poder en persona de su confianza y reasumirlo cuando así lo disponga.- SEGUNDO: Expresa el señor CARLOS FERNANDO LEIVA DIAZ que otorga este mandato a fin de que el señor, no encuentre obstáculo alguno que le impida el más amplio ejercicio del presente poder, pues para todo lo que pueda necesitarse queda, investido con las más amplias facultades del mandato,

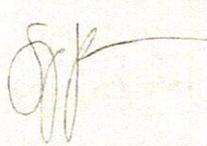


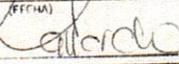


cuarenta y cuatro (44) de fecha quince (15) de febrero del año dos mil diez (2010), autorizada ante los oficios del Notario Carlos Humberto Briceño e inscrita bajo el número tres dos cuatro cero uno (32401) y Registrada bajo Matricula número dos cinco uno cinco cinco tres ocho (2515538) en el Libro de Comerciantes Sociales de Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, donde consta las facultades del señor compareciente para este tipo de actos, documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, y asegurandome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta: **PRIMERO:** Por éste acto, vengo a otorgar a favor del señor **ROBERTO JOSE ORDOÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guión uno nueve seis dos guión cero dos cuatro dos nueve (0801-1962-02429), y de este domicilio: **PODER DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN AMPLIO Y SUFICIENTE** y todo en cuanto a derecho fuere necesario y requerido para que me represente en todos mis asuntos y en los que pudiera tener interés o conciernan a mi persona, asimismo para que administre todos mis bienes actuales, así como los bienes que en el futuro adquiriera, otorgándole las siguientes facultades: **a)** Para la administración general sin limitación alguna de todos mis bienes, derechos y acciones que por cualquier título o concepto me correspondan; **b)** Para que intervenga en transacciones y compromisos, reclamaciones de toda clase, aceptaciones, protestos, requerimientos, protocolizaciones, cobranzas y liquidaciones en general; **c)** Para que pida rendición de cuentas y las examine, impugne o apruebe; **d)** Para formalizar contratos en Instrumentos Públicos o Documentos Privados, así como para otorgar y recibir créditos, compra y venta de bienes inmuebles, reciba donaciones y decida sobre cualquier asunto o bienes, enajenar, hipotecar, ceder o traspasar derechos y cualquier otra facultad de las que considera el Código Civil de riguroso dominio; **e)** Para que exija, acepte, renueve, califique, modifique,

comprometiéndose el mandante a tener por válidas las actuaciones de aquel ante terceros de conformidad con la Ley.- Así lo dice y otorga y enterado del Derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica, firma y estampa la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad, domicilio del otorgante, como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guión uno nueve seis cuatro guión cero uno nueve siete cero (0801-1964-01970) y Registro Tributario Nacional número cero ocho cero uno uno nueve seis cuatro cero uno nueve siete cero siete (08011964019707).- DOY FE.- Firma y huella digital **CARLOS FERNANDO LEIVA DÍAZ**, firma y sello Notarial **SERGIO DANIEL RIVERA SAGASTUME**.

Y a requerimiento del señor **CARLOS FERNANDO LEIVA DÍAZ** para ser entregado al señor **ROBERTO JOSÉ ORDOÑEZ WOLFOVICH**, libro, firma y sello esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda anotado bajo el número preinserto de mi protocolo corriente de instrumentos públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.




	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2515538
INSCRITO CON EL N.º	43668
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
TEGUCIGALPA M.D.C.	23-11-2017
REGISTRADOR:	



RECIBIDO 24 JUN 2010

RECIBIDO 04 JUN 2010

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. ⁴⁴ _____

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS,
EQUIPOS Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE "

Otorgada por: ERICK PLUTARCO SOUZA MOURRA, Y ALFREDO YOVAN Y
PIALLOS HERNANDEZ.

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

CARLOS HUMBERTO BRICEÑO

TEGUCIGALPA, M.D.C DE 15 de febrero.... DEL 2010..



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 2422464

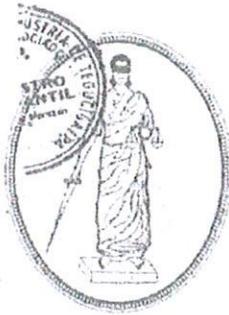
TESTIMONIO



1
2 INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio
3 del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Febrero del Dos Mil Diez (2010).- Ante
4 mí, CARLOS HUMBERTO BRICEÑO, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio
5 de Abogados de Honduras con cante Número Un Mil Seiscientos Nueve (1709) y en la
6 Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras bajo el Número Novecientos Ochenta y Ocho
7 (968), con Oficina de Notaría, ubicada en el Barrio el Centro, Calle Peatonal, Edificio Cantero,
8 Séptimo Piso, Comparecen personalmente los señores ERICK PLUTARCO SOUZA MOURRA,
9 mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, hondureño, y de este domicilio, ALFREDO
10 YOVANY FIALLOS HERNANDEZ, casado, Licenciado en Administración de Empresas,
11 hondureño, y de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quienes encontrándose en
12 el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que
13 han convenido en constituir, como en afecto constituyen por ese acto una Sociedad Mercantil
14 Anónima de Capital Variable, la cual se registrá por las estipulaciones consignadas en la presente
15 escritura y estatutos, por el código de comercio y demás leyes vigentes en la República.-
16 SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto importación, exportación, compra, venta, alquiler,
17 distribución y suministro de: equipo y materiales de oficina, medicinas, equipo médico
18 hospitalario, material médico quirúrgico, equipo industrial de lavadoras, secadoras, cocinas,
19 hornos, mercadería en general, productos de consumo popular, muebles y equipos de línea
20 blanca, equipos de cómputo y periféricos, vehículos automotores de todo tipo marítimos y
21 terrestres, vehículos recreacionales, vehículos de carga y equipos industriales, partes de
22 refacción de todo tipo para vehículos particulares, industriales y maquinaria comercial en general,
23 equipo de monitoreo y seguridad, equipos de videojuego, equipos de Spa, masajes y relajación
24 corporal, participación activa en subastas presenciales o virtuales Nacionales e Internacionales
25 de bienes materiales muebles o inmuebles, compra, venta y alquiler de bienes raíces, prestación



1 de servicios de monitoreo y seguridad personal, comercial, pública o privada, prestación de
2 servicios de transporte público, privado de carga y de pasajeros, nacional e internacional, venta
3 de tecnología y soporte técnico a empresas e instituciones de carácter público o privado, venta
4 de seguros de todo tipo, prestación de servicios de guías, y auxilio vial, prestación de servicio de
5 consultorías a instituciones públicas y privadas, participación en licitaciones públicas y privadas
6 de diseño, construcción, supervisión de proyectos y prestación de servicios en general,
7 Importación, exportación, comercialización en general, al por mayor y al detalle, de productos
8 derivados del petróleo, importación, exportación, comercialización en general, de llantas, rines,
9 accesorios, lubricantes y toda clase de repuestos para vehículos automotrices, operación de
10 cafeterías y restaurantes, artículos de consumo, ejecución de proyectos turísticos y cualquier
11 otra actividad de lícito comercio.- TERCERO: La denominación de la Sociedad será
12 "Distribuidora de Productos, Equipos y Servicios Múltiples Sociedad Anónima de Capital
13 Variable", y será reconocida como "Dipresem", debiendo ser seguida esta denominación con las
14 palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" O de sus siglas "S. A. de C. V.",-
15 CUARTO: La sociedad se constituye por tiempo indefinido QUINTO: El capital social autorizado
16 es de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS 50,000.00), y se fija como Capital mínimo la suma de
17 VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS 25,000.00), El capital social autorizado estará representado por
18 QUINIENTAS ACCIONES con valor nominal de cien lempiras cada una, las que serán nominativas y
19 transferibles por endoso e inscripción en el Libro de Registro de Acciones; no podrán ser convertidas
20 al portador y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
21 SEXTO: El capital mínimo estará representado por DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES
22 liberadas.- SEPTIMO: El capital mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS 25,000.00), el cual
23 se encuentra íntegramente suscrito y pagado mismo que quedara suscrito e íntegramente
24 pagado en esta Escritura Pública constitutiva de sociedad, de la forma siguiente: la cual se leerá
25 así: El Capital Accionario esta representado por DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES con



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2426372

1 valor de Cien Lempiras (Lps. 100.00) cada una las cuales han sido suscritas y pagadas en
2 efectivo, en la proporción siguiente: El accionista ERICK PUSTARCO SOUZA MOURRA, tiene
3 suscrita *cienta veinticinco acciones (125) con valor de Doce mil quinientos Lempiras (Lps.*
4 *12,500.00), y El accionista ALFREDO YOVANY FIALLOS HERNANDEZ, tiene suscrito ciento*
5 *veinticinco acciones (125) con valor de Doce mil quinientos Lempiras (Lps. 12,500.00).-*
6 **OCTAVO:** Para el aumento y disminución del capital social, dentro de los límites del capital
7 mínimo y del capital máximo autorizado, se estará a las previsiones que a continuación se
8 expresan: a) Los **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS 25,000.00)**, de capital social comprendido
9 entre el capital mínimo y el capital máximo autorizado, estará representado por el **DOSCIENTAS**
10 **CINCUENTA ACCIONES** de Tesorería, las que estarán emitidas sin titular y serán guardadas
11 por la sociedad hasta que sean puestas en circulación; b) Queda autorizada circulación de las
12 acciones de Tesorería durante el plazo de un año, a contar de la fecha de inscripción de esta
13 escritura y el consejo de Administración facultado para emitir a favor de los suscriptores al ser
14 liberadas.- Transcurridos dicho plazo deberá convocarse una *Asamblea Extraordinaria para que*
15 *conozca del resultado de la venta, suscripción y pago de dichas acciones y tome las medidas*
16 *que sean necesarias según el caso que se le presente;* c) Para la suscripción de dichas acciones
17 tendrán preferencia los accionistas en proporción a sus acciones, pero si no hacen uso de este
18 derecho dentro de treinta días siguientes a la fecha de su notificación o publicación, podrán ser
19 vendidas a otras personas; d) Todo aumento o disminución del Capital Social, deberá inscribirse
20 en el Libro Especial del Registro de Capital que llevará la Sociedad; e) No podrá acordarse la
21 disminución del capital social cuando tenga como consecuencia reducirlo a menos del mínimo; f)
22 En ningún caso podrá anunciarse el capital máximo autorizado sin anunciarse el capital mínimo;
23 g) Los aumentos o disminuciones del capital social que se hagan dentro de los límites antes
24 consignados no implican reforma alguna del contrato social y estatuto.- **NOVENO:** Cuando el
25 aumento del capital social sobrepase los límites del capital autorizado, se hará mediante





1 resolución de una Asamblea General Extraordinaria que procederá de conformidad con lo que
2 dispone el Código de comercio al respecto.- DECIMO: El domicilio de la sociedad será la ciudad
3 de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en el departamento de Francisco Morazán, aunque
4 su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República o de país extranjero;
5 asimismo, podrá abrirse establecimientos, sucursales o agencias en lugares distintos del
6 domicilio si así lo decide el Consejo de Administración.- DECIMO PRIMERO: La dirección y
7 administración de los negocios sociales estará a cargo de un Consejo de Administración formado
8 por miembros propietarios, siendo presidente el designado en primer término y en defecto de
9 este el que le siga en designación, y así sucesivamente.- *Los consejeros serán electos por la*
10 *Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser*
11 *reelectos.* El consejo de Administración en la primera Junta que celebre después de su
12 designación, nombrará un Secretario del Consejo que podrá ser o no consejero, y asimismo un
13 Tesorero si lo estima necesario, con las facultades que le confiera expresamente.- DECIMO
14 SEGUNDO: El Consejo de Administración tendrá las facultades y poderes para realizar todos los
15 actos conducentes a la realización de los fines de la sociedad, que la ley o los estatutos sociales
16 no atribuyan a otro órgano de la Sociedad.- También tendrá la representación de la Sociedad
17 Judicial y extrajudicial, y actuara por medio de su Presidente o del que haga las veces de él.- El
18 uso de la firma social corresponderá al Presidente del Consejo o al Consejero o consejeros que
19 determine el mismo consejo.- El Consejo de Administración tendrá poder pleno y general de
20 administración y dominio con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de
21 sus atribuciones, de acuerdo con la finalidad de la Sociedad, para el otorgamiento de toda clase
22 *de poderes y para la ejecución de actos como enajenación, transacción, constitución de Prendas*
23 *o hipotecas y cualesquiera otros que por ser de riguroso dominio necesitan según la ley,*
24 *mandato expreso* - DECIMO TERCERO: Las utilidades netas obtenidas podrán distribuirse
25 anualmente entre los socios en proporción al número de acciones, con las deducciones que



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2143402

1 establezcan para reinversión.- **DECIMO CUARTO:** De las utilidades netas de la compañía se
2 separará anualmente por lo menos el cinco por ciento, hasta llegar al importe de la quinta parte
3 del capital social a fin de construir la reserva que manda la ley.- Cuando por cualquier motivo el
4 fondo de reserva disminuyere, deberá restituirse en la misma forma anterior.- **DECIMO QUINTO:**
5 La sociedad se disolverá o acordará su venta, por acuerdos de los socios tomado por la mayoría
6 que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social en primera
7 convocatoria y del cincuenta por ciento en segunda convocatoria, así como en los demás casos
8 que establece el código de Comercio.- **DECIMO SEXTO:** La Asamblea de Accionistas regulará
9 la forma de liquidación mediante las proporciones del Consejo de Administración practicándose
10 dicha liquidación por uno o más liquidadores que serán designados por la propia Asamblea y a
11 quienes les otorgarán los respectivos poderes.- **DECIMO SEPTIMO:** La vigilancia de la
12 Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios según lo disponga la Asamblea General y
13 durarán en el ejercicio de sus funciones dos años pudiendo ser reelectos. Habrá suplentes.- Su
14 nombramiento será esencialmente revocable y pueden ser socios o personas extrañas a la
15 Sociedad.- **DECIMO OCTAVO:** La Sociedad se regirá por los siguientes ESTATUTOS: DE LAS
16 ACCIONES: Artículo Primero.- Las acciones serán normativas, negociables mediante endoso e
17 inscripción en el Registro de la Sociedad.- Este artículo se hará constar en el texto de los títulos
18 de acciones.- Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de
19 Administración.- Cada título o certificado pueden representar una o mas acciones.- Los socios
20 tendrán derecho a un voto por cada acción que posean.- **DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo**
21 **Segundo.-** La sociedad considerará como social al inscrito como tal en el Registro de
22 Accionistas que lleve la compañía.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción,
23 nombran un representante común ante la Sociedad; los accionistas podrán hacerse representar
24 en las Asambleas por otro socio o persona extraña a la Sociedad, representación que deberá
25 conferirse por escrito.- **Artículo Tercero.-** En los aumentos del capital social, los accionistas





1 tendrán derecho preferente para suscribir un número de acciones proporcional a las que posean
2 en la fecha en que se decreta el aumento. En el mismo decreto se determinarán las
3 condiciones y plazos en que deberán suscribirse y pagarse las acciones de la emisión. En igual
4 proporción deberán amortizarse las acciones en caso de disminución del capital social. En
5 caso de pérdida, extravío o destrucción de los títulos de acciones, el interesado solicita su
6 reposición en la forma que establece el código de Comercio para los Títulos valores. DE LAS
7 ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y DE SUS ATRIBUCIONES. Artículo Cuarto. La Asamblea
8 General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en
9 materia de su competencia. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias cuando se
10 convoquen para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo "Ciento Sesenta y
11 Ocho" del Código de Comercio; y serán extraordinarias cuando se reúnan para tratar o resolver
12 los negocios previstos en el Artículo "Ciento Sesenta y Ocho" del mismo Código. Las
13 Asambleas Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses
14 siguientes al cierre del ejercicio social. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá cada
15 vez que sea convocada por el Consejo de Administración o por un comisario. Los accionistas
16 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito
17 en cualquier tiempo al Consejo de Administración o al comisario, la convocatoria de una
18 Asamblea de Accionistas, para tratar los asuntos que indique su petición. Si los
19 Administradores o Comisarios se rehusaren a hacer la convocatoria pedida o no la hicieren
20 dentro de los quince días siguientes en que hayan recibido la solicitud, podrá hacerla el Juez de
21 Letras de lo Civil de esta Sección. Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante
22 dos períodos consecutivos o cuando las Asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan
23 ocupado de los asuntos que indica el Artículo "Ciento Sesenta y Ocho" del Código de Comercio,
24 el titular de una acción podrá pedirle de conformidad con el artículo "Ciento Setenta y Seis" del
25 citado código. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se considerará legítimamente instalada a



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2143402



1 virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que represente más del cincuenta
2 por ciento del capital social y en las Asambleas Extraordinarias, el sesenta y cinco por ciento de
3 las acciones.- Y las resoluciones serán válidas si se toman por simple mayoría de votos, a
4 excepción de la disolución que deberá tomarse con votos que representen el sesenta y cinco por
5 ciento del capital social.- Artículo Quinto.- Las convocatorias para Asambleas Ordinarias o
6 Extraordinarias se harán mediante un aviso dirigido a los accionistas, comunicándoles la fecha,
7 hora, lugar y la orden del día, aviso que también se publicara en el Periódico Oficial "La
8 Gaceta" y en otros de circulación general en esta ciudad y Tegucigalpa.- Las reuniones en
9 primera y segunda convocatoria se podrán anunciar simultáneamente y las fechas de reunión
10 estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.- Si la Asamblea General
11 se reuniere en sesión ordinaria o extraordinaria por segunda convocatoria, se considera
12 válidamente constituida con cualquier número de socios presentes, pero sus resoluciones serán
13 válidas, si se toman por la mayorías que representen el cincuenta por ciento del capital social.-
14 Artículo Sexto.- La Desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la
15 asamblea continúe y pueda tomar los acuerdos relativos, si son aprobados por las mayorías
16 requeridas por los Estatutos.- En caso de que una vez instalada la Asamblea, la Directiva se
17 ausentare parcialmente o totalmente los socios presentes elegirán los sustitutos para continuar
18 la sesión.- Artículo Séptimo.- Las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el
19 Presidente del Consejo de Administración y actuará como secretario de las mismas el que
20 ejerza tales funciones en el propio Consejo. En defecto de ellos los que designen los accionistas
21 presentes. Se formará un alista de los Accionistas presentes y representantes y de los
22 representantes de los accionistas, con indicación de sus nombres, y en su caso, la cantidad de
23 acciones representadas por cada uno.- La lista se exhibirá para su examen antes de la primera
24 votación y la firmarán el Presidente, el Secretario, el Comisario y los demás concurrentes.-
25 Artículo Octavo.- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas son



1 obligatorias aún para los ausentes o disidentes; salvo los derechos de oposición y retiro que
2 señala la Ley.- Artículo Noveno.- La Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes
3 atribuciones: a) Discutir, aprobar, improbar o modificar el informe del Consejo de Administración;
4 b) Reformar la escritura social y los estatutos, mediante el voto de la mayoría que represente
5 cuando menos el setenta y cinco por ciento de capital social; en primera convocatoria y de
6 cincuenta por ciento en segunda; c) Disponer de la manera más conveniente para la Sociedad y
7 de conformidad con lo estipulado en la escritura social, la distribución de las utilidades; d) Elegir
8 los miembros del Consejo de Administración, así como el comisario o comisarios, propietarios y
9 suplentes; sean socios o personas ajenas a la Sociedad y fijar las dietas o sueldos que
10 devengarán; conocer de sus excusas y renunciaciones y removerlos por causas graves.- e) Conocer
11 de todos los asuntos de interés general, sean o no de la competencia del consejo de
12 Administración y demás que le competan por mandato del Código de Comercio.- f) Discutir,
13 aprobar, improbar o modificar el balance general después de oído el informe de Comisarios y
14 tomar las medidas que juzgue oportunas; g) Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria o
15 Extraordinaria se harán constar en actas que; copiadas en un libro especial, serán firmadas por
16 el Presidente, el Secretario y Comisario, si asiste; h) Los Acuerdos que tome la Asamblea
17 General de Accionistas, serán ejecutivos y obligatorios para todos los accionistas, inclusive los
18 ausentes, incapaces o disidentes, sin necesidad de que recaiga aprobación del Acta en Junta
19 posterior.- En las Asambleas Extraordinarias no podrán tratarse de otros asuntos que los
20 señalados en la convocatoria y los que en relación inmediata con éstos, surjan incidentalmente
21 del debate; estas Asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.- DEL CONSEJO DE
22 ADMINISTRACION Y DE SUS ATRIBUCIONES.- Artículo Décimo.- La Compañía será
23 administrada, regulada y representada con amplias facultades, salvo las que competen las
24 Asambleas de Accionistas, con arreglo a estos Estatutos; por un consejo de Administración
25 compuesto por miembros propietarios; habrán suplentes; podrá realizar actos de riguroso



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2143406



1 dominio y aquellos conducentes a ejercitar los fines de la sociedad de conformidad con lo que
2 prescriben los presentes Estatutos y demás tendrá las facultades y atribuciones siguientes: a)
3 Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales; b) Dirigir los negocios de la empresa
4 tomando todas aquellas providencias que estime conveniente a fin de obtener los mejores
5 resultados sociales; c) Ejercer ampliamente la administración de los bienes y negocios sociales.-
6 d) Fijar los sueldos y emolumentos de los empleados; e) Crear las plazas que sean necesarias
7 para el desarrollo de las actividades de la Empresa y asignarles el sueldo f) Reunirse por lo
8 menos una vez al mes y tomar los acuerdos que sean necesarios para la buena marcha de los
9 negocios sociales; g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; h)
10 Adquirir, así como enajenar, gravar y contratar sobre toda clases de bienes muebles o
11 inmuebles, con cualesquiera persona y entidades, mediante los pactos y condiciones que estime
12 conveniente; i) Obtener créditos y otorgar las garantías que estime del caso; j) Emitir bonos,
13 cédulas hipotecarias y toda clase de obligaciones similares, previo acuerdo de la Asamblea
14 General Extraordinaria de Accionistas; k) Acordar el establecimiento de agencias o sucursales,
15 dentro o fuera del país; l) Nombrar Gerente y Sub Gerente y removerlos de sus cargos si fuere
16 necesario; m) Conocer del balance de situación anual, el estado de pérdidas y ganancias y del
17 informe que anualmente debe presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; n)
18 Autorizar a las personas que deben firmar los cheques y demás documentos; o) Representar a
19 la compañía por medio de su Presidente, en juicio o fuera de él, así como en cualesquiera actos
20 y contratos, cuya facultad quedará delegada al Gerente en los negocios de la competencia de
21 este funcionario; p) Aprobar, improbar o modificar los presupuestos de la sociedad; q) Emitir el
22 Reglamento interior de la Empresa; R) Observar y hacer observar los Estatutos, Reglamentos y
23 resoluciones que el propio consejo dicte.- Artículo Undécimo.- Los miembros del Consejo de
24 Administración y Comisarios, antes de tomar posesión de sus cargos tendrán una fianza hasta
25 por UN MIL LEMPIRAS, la cual puede ser hipotecaria, depositaria, pignoratícia, pagaré o



1 quedan. Artículo Duodécimo.- Los Consejeros no son responsables sino como mandatarios de
2 la Sociedad y no contraerán ninguna responsabilidad personal ni solidaria en relación a los
3 compromiso de aquella.- Artículo Décimo Tercero.- El Consejo de Administración se reunirá
4 legalmente con cuatro de sus miembros, tomara sus acuerdos o resoluciones por mayoría de
5 votos.- De cada sesion se asentara el acta correspondiente en el Libro respectivo y cuando esto
6 no fuere posible, se protocolizara ante Notario Publico.- DESDE EL PRESIDENTE DEL
7 CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES.- Artículo Décimo Cuarto.- Son atribuciones del presidente
8 del consejo de administración: a) Presidir LAS Sesiones de la asamblea de accionistas y de del
9 Consejo de Administración. B) Firmara con el secretario las Acciones de la Sociedad; c) Firmar
10 con el secretario y el Comisario si asistiere, las actas de consejo de administración; d) Firmar
11 con el Comisario y Secretario las actas de asambleas generales.- e) Hacer funciones de gerente
12 a no a ver nombrado - f) De no haber sub gerente nombrado sustituir al gerente en sus
13 ausencias temporales debidas a enfermedad, imposibilidad o por permiso concedido por el
14 Consejo de Administración; g) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y
15 resoluciones que dicte el consejo. - h) Firmar por la Sociedad en aquellos negocios aprobados
16 por el Consejo de Administración en los términos establecidos por estos Estatutos.- En caso de
17 empate decidir con voto de calidad.- DEL SECRETARIO.- Artículo Décimo Quinto.- El Secretario
18 es el órgano de comunicación de la Sociedad y son sus atribuciones: a) Llevar un Libro de Actas
19 de la Asamblea General de Accionistas y otros de las sesiones del Consejo de Administración;
20 b) Autorizar con el Presidente y Comisarios las Actas de las Asambleas Generales de
21 Accionistas y del Consejo de Administración; c) Llevar el Libro de Registro de Accionistas; d)
22 Firmar con el Presidente las acciones de la Sociedad; e) Certificar el registro de acciones que
23 sean irasadas; f) Certificar las Actas y demás documentos de la Sociedad.- DEL GERENTE
24 Y SUS ATRIBUCIONES.- Artículo Décimo Sexto.- La administración activa de la compañía
25 estará confiada a uno o varios Gerentes nombrados por el consejo de administración, quien



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2143406

1 deberá otorgar la garantía que establezca el mismo consejo.- Artículo Décimo Séptimo.-
2 Corresponde al Gerente las siguientes atribuciones sin perjuicio de las demás que fueren
3 delegadas con el consejo de administración: a) Representar a la Sociedad en toda clase de
4 negocios, contratos, actos, asuntos judiciales, administrativos, municipales, laborales y de
5 cualquier otra clase otorgando los poderes, escrituras y documentos que quiera el ejercicio de
6 estas facultades b) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que
7 necesiten de tal requisito c) Tener el uso de la denominación Social de todos los negocios y
8 asuntos en que intervenga como gerente y que sea de su competencia de dirigir y gestionar en
9 toda su extensión de manera constante.- Los negocios que son objeto de la sociedad y cuidar
10 de la buena marcha de la misma y de todas sus dependencias proponiendo al consejo las
11 reformas y reglamentos que le sugiera sus celo a favor de la compañía; e) Nombrar o remover
12 los empleados y determinar su retribución cuando sus sueldos sean hasta de trescientos
13 lempiras mensuales e informar al consejo de administración; f) Complementar y ejecutar con la
14 oportunidad debida los acuerdos de las asambleas de accionistas y de Consejo de
15 Administración; g) Cobrar, Pagar, Girar y aceptar créditos y cuentas corrientes; verificar los
16 libros y la caja, sujetarse a las instrucciones que reciba del consejo de administración; h)
17 Redactar el informe que con el balance general y estado de ganancia y pérdidas deberá
18 presentarse a las asambleas ordinarias correspondientes; i) Mantener el consejo de
19 administración al tanto de la marcha de los negocios por medio de sus informes en cada sesión;
20 j) Manejar los fondos de la sociedad en la forma que indique el consejo de administración,
21 custodiar todos los valores pertenecientes a la sociedad; k) Excitar al presidente para convocar
22 a sesiones ordinarias o extraordinarias de Consejo de Administración DEL SUB GERENTE.-
23 Artículo Décimo Octavo.- En caso de ausencia del Gerente lo sustituirán por su orden y con las
24 mismas facultades, el Sub-Gerente o el Vocal que por el orden de elección ejerza la
25 Presidencia, siempre por disposición previa del consejo de Administración - DEL COMISARIO Y





1 SUS ATRIBUCIONES.- Artículo Décimo Noveno.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de
2 uno o mas comisarios que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán de
3 nombramiento de el asamblea General de Accionistas - también nombrará a uno o más
4 suplentes.- No podrán ser Comisarios los inhabilitados de conformidad con el artículo doscientos
5 treinta y dos del Código de Comercio durarán en el ejercicio de sus cargos dos años y podrán
6 ser reelectos.- Devengarán el sueldo que les asigne la misma Asamblea.-Artículo Vigésimo -
7 Son facultades y obligaciones de los comisarios; a) Cerciorarse de la Constitución de la
8 garantía de los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquier
9 irregularidad; b) Exigir a los Administradores un balance mensual de comprobación;
10 inspeccionar por lo menos una vez al mes, los libros y papeles de la sociedad así como la
11 existencia en caja; d) Revisar el balance general y rendir el informe a la asamblea general
12 ordinaria de accionistas en los términos que establece la Ley; e) Someter al Consejo de
13 Administración y hacer que se inserte en la orden del día de la Asambleas de Accionista. Los
14 puntos que crean pertinentes; f) Convocar a Asambleas Ordinarias y extraordinarias de
15 accionistas en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro en que lo juzgue
16 conveniente; g) Asistir con voz, pero sin voto en las Asambleas de Accionistas y sesiones del
17 Consejo de Administración; h) En general, Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las
18 operaciones de la Sociedad.- DEL EJERCICIO SOCIAL.- Artículo Vigésimo Primero.- El
19 Ejercicio social comenzará el primero de julio y terminará el treinta junio de cada año; la
20 sociedad cerrará sus libros y prepara un balance general de cierre y un estado de ganancia y
21 pérdidas, documentos que juntamente con el Consejo de Administración y el de comisarios se
22 presentará a la asamblea general de Accionistas en los primeros cuatro meses del año, para su
23 aprobación, improbación o modificación.- Artículo Vigésimo Segundo.- Al hacerse la
24 convocatoria respectiva tanto los libros como los documentos mencionados quedarán a la orden
25 o disposición de los accionistas que deseen examinarlos, en las oficinas de la Sociedad.- por



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2143407



1 excepción, el presente año el ejercicio social empezará a estar inscrita la presente escritura y
2 teminara el treinta de julio del año siguiente.- Artículo Vigésimo Tercero -El consejo de
3 administración por intermedio de su Presidente Presentará a la consideración de la Asamblea
4 de Accionistas, un informe completo que: haga memoria sobre todas las actividades y
5 resoluciones del año, de operaciones de la Empresa; Acompañará el balance general de cierre y
6 el estado perdidas y ganancias, con explicaciones de todas las reservas hechas, obligaciones
7 que deben cumplirse, previsiones de acuerdo con los usos comerciales, y considerando la
8 situación de los bienes y negocios de la sociedad.- También expondrá los proyectos de
9 expansión necesaria de la empresa para que la Asamblea los considere y haga las reservas que
10 estime conveniente y para efecto de reinversiones.- Aprobados los informes referidos y los
11 estado de operaciones mercantiles, tocará a la Asamblea sobre dividendos o en caso se
12 resuelva otorgarlos, ella misma fijará la fecha o fechas en que se deban pagarse siempre dentro
13 del periodo u ejercicios sociales siguientes.- DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- Artículo
14 Vigésimo Cuarto.- La sociedad se disolverá en todo caso, por acuerdo de los socios tomado por
15 mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en los demás
16 casos que establece el código de comercio; disuelta la sociedad y salvo los casos señalados por
17 el mismo código se pondrá en liquidación debiendo designar uno o mas liquidadores y varios
18 suplentes.- El liquidador o liquidadores practicarán la liquidación con arreglo a las normas que
19 establezca la asamblea de accionistas y en lo no determinado por esas reglas, conforme a las
20 siguientes bases; a) concluirá sus negocio pendiente, de la manera que juzgue mas conveniente
21 para la Sociedad, cobrando los créditos y pagando las deudas, a cuyo efecto podrá ensenar los
22 bienes de la sociedad que para ese fin deban ser vendidos; b) Formará el balance final de la
23 liquidación y lo depositara en el Registro Público de Comercio sin necesidad de publicación
24 alguna; c) Aprobado el balance final de liquidación se distribuirá entre los accionistas en
25 proporción al numero de sus acciones, el activo liquido que resulte, durante la liquidación se



1 reunirá a la Asamblea en los términos que previene esta escritura, desempeñando los
2 liquidadores respecto a ella, las funciones que en la vida normal de la sociedad corresponden al
3 consejo de Administración. El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto al
4 liquidador o liquidadores, la misma función en que la sociedad les corresponde; DECIMO
5 NOVENO.: En los términos que anteceden los otorgantes declaran formalmente constituida la
6 Sociedad, "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
7 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la que como queda expresado se registró por
8 lo aquí consignado y por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes.-
9 DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Se elige un Consejo de Administración compuesto así:
10 PRESIDENTE: ERICK PLUTARCO SOUZA MOURRA; SECRETARIO: ALFREDO YOVANY
11 FIALLOS HERNANDEZ, Así mismo se nombra como Gerente General al señor ERICK
12 PLUTARCO SOUZA MOURRA.- A sí lo dice y otorga, enterado del derecho que tiene para leer
13 por sí este Instrumento, por su acuerdo de lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma y
14 estampa huella digital para constancia.- De todo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión
15 u oficio, vecindad, capacidad, así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados:
16 tarjetas de identidad números: con tarjeta de identidad número 0801-1978-11426
17 : 0105-1964-00256.-Doy fe.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL ERICK PLUTARCO SOUZA
18 MOURRA).-(FIRMA Y HUELLA DIGITAL ALFREDO YOVANY FIALLOS HERNANDEZ).-(FIRMA Y
19 HUELLA DIGITAL Y SELLO DEL NOTARIO ABOGADO CARLOS HUMBERTO BRICEÑO). Y a
20 requerimiento de los otorgantes libro, sello fímico rubrico y confronto esta primera copia, en el
21 mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en papel sellado correspondiente y con los timbres de
22 ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número
23 preinserto en mi protocolo del corriente año, en donde existe este libramiento.- lo endo. "0801
24 1978-11426"VALE DOY FE.-
25

ABOGADO Y NOTARIO
CARLOS HUMBERTO BRICEÑO
HONDURAS, C. A.



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2143407

1	
2	
3	
4	
5	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
6	CENTRO ASOCIADO I.P.
7	MATRICULA: 2515538
8	INSCRITO CON No. 6294
9	DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES
10	24 - 06 - 2010
11	1. 12 01 TOME
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



21118

Dirección: 4a. avenida N. O. No. 28
entre 4a. y 5a. calles

Teléfono No. 53-44-64

439



NOTARIA
DEL ABOGADO

ISAAC BLANCO MERLO

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 286

De CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA : "COMPANIA
DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V." (CODISA)

Otorgada por VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN, IMAD GABRIE JAAR Y
ANUAR MAURICIO GABRIE JAAR

A favor de ELLOS MISMOS

San Pedro Sula, 26 de Marzo de 2007

ENTREGADO





PAPEL CELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



San Pedro Sula, a los
trece días del mes
de Marzo del año
dos mil siete.
San Pedro Sula, ventiseis días del
mes de Marzo de dos mil siete.

Nº 3125178

PRIMERA COPIA



1 INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286). -En la ciudad de
2 San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los trece días del mes de Marzo del año
3 dos mil siete. -Ante mí, ISAAC BLANCO MERLO, Abogado y Notario Público, de éste
4 domicilio, inscrito ante el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número CERO
5 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (0159); e inscrito en el Registro de Notarios de la
6 Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO
7 (231), y con Registro Tributario Nacional (RTN) clave: N7DGLU-Y, comparecen
8 personalmente los señores VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN, IMAD GABRIE
9 JAAR, ANUAR MAURICIO GABRIE JAAR, todos mayores de edad, Hondureños, de
10 este domicilio, comerciantes, empresario el primero e Ingeniero Industrial los demás;
11 quienes actúan por sí y asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus
12 derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: -Que han convenido en
13 constituir, como en efecto constituyen por el presente contrato, una sociedad anónima
14 de capital variable, sujetando su vigencia y reglamentación a los pactos y
15 estipulaciones contenidas en ésta Escritura de Constitución, en la cual se incluyen los
16 respectivos estatutos los que para facilidad de consulta y coordinación, se distribuyen
17 ordenadamente con las disposiciones constitutivas de la Sociedad de la manera
18 siguiente: ARTICULO PRIMERO. - FORMA DE SOCIEDAD: Será una sociedad
19 anónima de capital variable. -ARTICULO SEGUNDO. -DENOMINACIÓN SOCIAL.-
20 La denominación social de la sociedad será: "COMPAÑIA DISTRIBUIDORA,
21 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o simplemente: "COMPAÑIA
22 DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.", o bien únicamente "CODISA". -ARTICULO
23 TERCERO. -FINALIDAD DE LA SOCIEDAD. - La sociedad se constituye con el fin de
24 dedicarse a la compra y venta de Bienes muebles eléctricos o no, de todo tipo de uso
25





1 en el hogar, negocios, oficinas y la industria en general; importaciones y exportaciones
2 de los mismos; prestamos no bancarios; inversión en Bienes Inmuebles y en otras
3 sociedades de lícito comercio; representación de casas extranjeras; y en general a
4 toda actividad relacionadas o no con las antes descritas; siempre que no contravengan
5 las leyes del país y que sean de lícito comercio: -ARTICULO CUARTO. - DURACIÓN
6 DE LA SOCIEDAD. - La sociedad se constituye por tiempo indefinido. -ARTICULO
7 QUINTO. - DEL DOMICILIO SOCIAL. - La sociedad tendrá su domicilio y asiento
8 principal de negocios en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés,
9 pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país y aún en el extranjero.
10 -ARTICULO SEXTO. -DEL CAPITAL SOCIAL: - El capital social de la sociedad será
11 variable, fijándose un máximo de CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00) y un mínimo
12 de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00), dividido en acciones nominativas y
13 comunes, no convertibles en acciones al portador, con valor cada una de CIEN
14 LEMPIRAS (L. 100.00). - El capital mínimo por VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.
15 25,000.00) queda íntegramente suscrito de la siguiente manera: El señor VÍCTOR
16 MAURICIO GABRIE YEBRIN, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) acciones con
17 valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L. 100.00) cada una, y un valor nominal total de
18 QUINCE MIL LEMPIRAS exactos (L. 15,000.00), el señor IMAD GABRIE JAAR
19 suscribe CINCUENTA (50) acciones con valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L.
20 100.00) cada una y valor nominal total de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00); y el
21 señor ANUAR MAURICIO GABRIE JAAR suscribe CINCUENTA (50) acciones con
22 valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L. 100.00) cada una y valor nominal total de
23 CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), los socios exhiben el veinticinco por ciento
24 (25%) del valor de cada acción suscrita, mediante el certificado de depósito no en
25 cuenta número 1909, por SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3125178

1 6,250.00) emitido por el Banco de Occidente, S.A. sucursal de esta ciudad el 21 de

2 Febrero de 2007; a favor de la sociedad, certificado que yo el notario doy fe de haber

3 tenido a la vista. El restante setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito será

4 pagado de conformidad a los llamamientos que haga el Consejo de Administración. -

5 **ARTICULO SÉPTIMO. - DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** - El órgano

6 autorizado para decidir el tiempo y cuantía de los aumentos o disminución del capital

7 dentro de los límites señalados, será el Consejo de Administración, el que deberá

8 sujetarse a las siguientes reglas: a) El pago de las aportaciones que deban hacerse por

9 la suscripción de nuevas acciones, cuando sea en numerario, deberá cubrir por lo

10 menos el veinticinco por ciento del valor de cada acción y cuando sean en especie

11 deberá cubrir el valor de cada acción en su totalidad, previo avalúo que se haga con

12 las formalidades de ley, b) Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a

13 sus acciones para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital social,

14 éste derecho se regulará por lo establecido por el Código de Comercio, c) Todo

15 aumento o disminución de capital se deberá inscribir en un Libro de registro que para

16 tal efecto llevará la sociedad, d) La disminución de capital se regirá por las

17 disposiciones legales que sobre el particular contiene el Código de Comercio vigente y

18 e) Lo no previsto en ésta escritura respecto al aumento-disminución de capital social,

19 será decidido por una asamblea extraordinaria de accionistas; El Consejo de

20 Administración no obstante, podrá resolver lo relativo a detalle y procedimiento. -

21 **ARTICULO OCTAVO. - CLASE DE ACCIONES.** - Las acciones serán nominativas y

22 comunes, firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la

23 sociedad, y podrán transferirse mediante el endoso del titular, quien deberá además

24 enviar una carta simple al Secretario del Consejo de Administración, notificándole la

25 transferencia de la acción o acciones. - Con carácter de provisional la sociedad podrá



1 emitir certificados que amparen una o más acciones que servirán de comprobante para
2 los socios. -ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La
3 sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración formado como
4 mínimo por un Presidente, un Secretario y un vocal único, quienes serán nombrados
5 por la Asamblea General de Accionistas y desempeñarán sus funciones por un año,
6 pudiendo ser reelectos y ser o no ser socios. - El Presidente tendrá la representación
7 judicial y extrajudicial de la sociedad, podrá realizar a nombre de la sociedad, compra
8 de bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes, representarla en todos los actos y
9 contratos que sean conducentes a los fines que se propone la sociedad, practicar
10 cuantos actos sean necesarios al fomento y ensanche de las operaciones mercantiles,
11 así como él usará la denominación social y representará a la sociedad judicial y
12 extrajudicialmente, ante juzgados y tribunales y demás autoridades de orden
13 administrativo, laboral, civil, mercantil o ante cualquier persona natural o jurídica; y al
14 efecto se le otorgan las facultades generales del mandato judicial, mercantil y
15 administrativo y las especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida,
16 aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir,
17 comprometer, percibir y otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, podrá
18 constituir y retirar depósitos en instituciones bancarias y casas de comercio, librar,
19 aceptar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y cualesquiera
20 de otra clase de documentos crediticios, pudiendo además protestarlos y descontarlos;
21 celebrar contratos de arrendamientos y subarrendamiento y revocarlos, llevar la
22 correspondencia de la sociedad y cuidar que los libros de contabilidad sean llevados de
23 conformidad con la ley, podrá tomar dinero a mutuo, constituir, aceptar y cancelar
24 hipotecas y prendas, así como la celebración de actos de riguroso dominio. -
25 ARTÍCULO DECIMO. - FORMA DE ELEGIR AL GERENTE GENERAL. - El Consejo





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3125179

1 de Administración podrá elegir un Gerente General que podrá ser socio o persona
2 extraña a la sociedad, en su nombramiento se determinarán sus facultades, pero en
3 todo caso gozará de amplios poderes de representación y ejecución necesarios para el
4 mejor desempeño de su cargo. - Mediante éste contrato de sociedad se elige para el
5 cargo de GERENTE GENERAL al señor IMAD GABRIE JAAR y por tiempo indefinido
6 con las facultades siguientes: tendrá la representación judicial y extrajudicial de la
7 sociedad, podrá realizar a nombre de la sociedad, compra de bienes muebles e
8 inmuebles, otorgar poderes, representarla en todos los actos y contratos que sean
9 conducentes a los fines que se propone la sociedad, practicar cuantos actos sean
10 necesarios al fomento y ensanche de las operaciones mercantiles, así como él usará la
11 denominación social y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante
12 juzgados y tribunales y demás autoridades de orden administrativo, laboral, civil,
13 mercantil o ante cualquier persona natural o jurídica; y al efecto se le otorgan las
14 facultades generales del mandato judicial, mercantil y administrativo y las especiales
15 de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
16 renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, percibir y otorgar a
17 los árbitros facultades de arbitradores, podrá constituir y retirar depósitos en
18 instituciones bancarias y casas de comercio, librar, aceptar y endosar cheques, letras
19 de cambio, pagarés, cartas de crédito y cualesquiera de otra clase de documentos
20 crediticios, pudiendo además protestarlos y descontarlos; celebrar contratos de
21 arrendamientos y subarrendamiento y revocarlos, llevar la correspondencia de la
22 sociedad y cuidar que los libros de contabilidad sean llevados de conformidad con la
23 ley; podrá tomar dinero a mutuo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, así
24 como la celebración de actos de riguroso dominio. - ARTICULO DECIMO PRIMERO.
25 - DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Asamblea General de



1 Accionistas, legalmente convocada y reunida, será el órgano supremo de la sociedad y
2 expresará la voluntad colectiva en materia de competencia; ya sean ordinarias o
3 extraordinarias, serán convocadas y celebradas de conformidad a lo dispuesto por el
4 Código de Comercio, para tratar los asuntos que ésta escritura social o dicho cuerpo
5 legal, han colocado dentro del marco de sus atribuciones y deberán reunirse por lo
6 menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio
7 social, en su domicilio de preferencia; salvo caso fortuito o de fuerza mayor que lo
8 impidan. Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
9 capital social, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Consejo de
10 Administración o Comisario, la convocatoria de una Asamblea de Accionistas para
11 tratar de los asuntos que en la petición que al efecto formulen indiquen de manera
12 clara y concreta; dicho pedimento podrá consignarse en simple carta. — ARTICULO
13 DECIMO SEGUNDO. — REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS
14 ASAMBLEAS. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por
15 otros accionistas o por personas extrañas a la sociedad, pero no por los
16 administradores o por el Comisario. — La representación podrá conferirse mediante
17 simple carta dirigida al Presidente o Secretario del Consejo de Administración. — La
18 Asamblea de accionistas podrá modificar dentro de lo permitido por la ley, las
19 estipulaciones contenidas en éste artículo. — ARTICULO DECIMO TERCERO. — DEL
20 DERECHO AL TANTO. — Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a
21 sus acciones, para suscribir las que se emitan, en caso de aumento de capital social. —
22 Este derecho debe ejercerse dentro de los quince días siguientes a la publicación del
23 acuerdo respectivo. — ARTICULO DECIMO CUARTO. — DE LA DISTRIBUCIÓN DE
24 UTILIDADES. — La distribución de utilidades o pérdidas, se hará entre los socios, en
25 proporción al importe de sus acciones. — ARTICULO DECIMO QUINTO. —



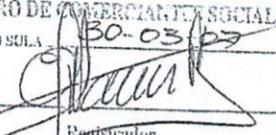


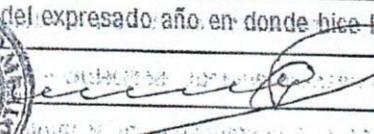
PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 3125179

1 FORMACIÓN DEL CAPITAL DE RESERVA. – De las utilidades netas de la sociedad
2 deberá separarse anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo, para formar el
3 capital de reserva; debiendo reconstituirse en la misma forma cuando dicho capital se
4 disminuya por cualquier causa. – ARTICULO DECIMO SEXTO. – VIGILANCIA DE LA
5 SOCIEDAD. – La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que será
6 designado por la asamblea general de accionistas, por un periodo de un año, pudiendo
7 ser reelecto. – Su nombramiento será esencialmente revocable y podrá ser
8 desempeñado por persona extraña a la sociedad. – ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. –
9 DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. – La sociedad se disolverá únicamente por
10 cualquiera de las causas establecidas en el Código de Comercio; el acuerdo de
11 disolución deberá ser tomado por la Asamblea General de Accionistas por un número
12 mayor de votos que representen las dos terceras partes de las acciones que forman el
13 capital social; deberá contener el nombramiento de los liquidadores y las bases para la
14 liquidación; no habiendo acuerdo en el nombramiento, tal lo hará el Juez de Letras de
15 lo Civil competente del domicilio de la sociedad; a petición de cualquiera de los socios.
16 SEGUNDO. – Declaran finalmente los señores comparecientes, que bajo las
17 estipulaciones anteriormente consignadas, quedan establecidos en sociedad anónima
18 de capital variable, a la cual en todo lo no previsto en sus disposiciones constitutivas y
19 estatutos, se le aplicará el contenido del Código de Comercio y la legislación general
20 del país. CLAUSULA TRANSITORIA. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE
21 ADMINISTRACIÓN. – Mientras la asamblea de accionistas elige el Consejo de
22 Administración en propiedad, éste quedará integrado provisionalmente de la manera
23 siguiente: PRESIDENTE, señor VÍCTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN;
24 SECRETARIO, señor IMAD GABRIE JAAR; Y VOCAL UNICO señor ANUAR
25 MAURICIO GABRIE JAAR. Así lo dicen y otorgan. Yo, el notario advertí a los



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>577</u> Presentada a las <u>15</u> horas y <u>26</u> minutos de hoy, según Acto No. <u>459</u> de la Tono <u>34</u> del Día no festivo. <u>28-03-07</u> FUELETA Notario	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INSCRITA CON N° <u>21</u> TOMO <u>498</u> REGISTRO DE COMERCIALES Y SOCIALES SAN PEDRO SULA <u>30-03-07</u>  Registrador
---	---

1 otorgantes sobre la obligación que tienen de inscribir el presente instrumento en el
 2 Registro Público de Comercio, indicándoles los efectos legales de la inscripción y las
 3 sanciones que la ley impone por la omisión de esta formalidad. Enterados del derecho
 4 que la ley les confiere para leer por sí este instrumento por su acuerdo de lectura
 5 íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y ponen la huella digital de uno
 6 de sus dedos índices. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, nacionalidad,
 7 capacidad, profesión u oficio, vecindad y domicilio de los otorgantes, doy fe, así como
 8 de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad de los comparecientes que por su
 9 orden tienen los números siguientes: 1804-1950-00892; 0501-1982-01348; 0501-1975-
 10 06700. Doy fe: - Firma y huella digital de VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN. -
 11 Firma y huella digital de IMAD GABRIE JAAR. - Firma y huella digital de ANUAR
 12 MAURICIO GABRIE JAAR. - Firma, huella digital y sello notarial del Abogado y
 13 Notario, ISAAC BLANCO MERLO. - Doy Fe: 
 14 Y para ser entregado al señor VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN en
 15 representación de la sociedad CODISA, libro, sello y firma esta primera copia, en el
 16 mismo lugar de su otorgamiento, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2007, en el
 17 papel sellado y con los timbres del Colegio de Abogados de ley debidamente
 18 cancelados. - Quedando su original con el que concuerda con el número preinserto de
 19 mi protocolo de Instrumentos del expresado año en donde hice la anotación
 20 correspondiente. 
 21
 22
 23
 24
 25



GUARDE ESTE RECIBO
Favor presentarlo al Banco para agilizar
su devolución

BANCO DE OCCIDENTE S.A. 6,250.00
OFICINA PUERTO CORTES Nº 1909

PUERTO CORTES, 21-02-2007

Lugar y Fecha

NO NEGOCIABLE

Por L. 6,250.00

Dépositos a la Vista no en Cuenta

Hemos recibido de ::COMPANIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.:::

con residencia en BO. EL CENTRO, 2AVE, 6y7 CLLE, EDIF. CECOPO, TEL. 665-0052, PTO. CORTES

la cantidad de ::SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LPS NETOS:::

En depósitos a la Vista no en Cuenta, el cual no devenga intereses y cuyo valor se devolverá solamente al Depositante si se han cumplido los requisitos exigidos por el Banco, mediante recibo que para el efecto firmará, previa identificación BENEFICIARIOS: LOS MISMOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN.

Firma Autorizada

Firma Autorizada





1 RTN O N° DE IDENTIDAD
N 7 D G L U - Y

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO
2338522

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
BLANCO MERLO, ISAAC

CODIGO	TOTAL	CODIGO	TOTAL
11203 Grav. Tradición Dom. de Tierras		12599 Otras Multas y Penas Diversas	
11499 Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		12804 Reparos Varios	
12102 Control Migratorio		12805 Dispensa de Edictos	
12108 Timbres Consulares		12806 Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115 Tasas por Servicios de Protección Vuelos Nacionales		12811 Servicio de Auténticas y Traducciones	
12116 Inspecciones Geológicas y de Embarques		12121 Emisión Certificaciones, Constancias y Otros	
12117 Monitoreos Ambientales		12898 Otros Ingresos No Tributarios	
12118 Tasas por Registros Ley de Propiedad	168.50	14101 Venta de Impresos	
12203 Registro de Marcas de Fábrica		14102 Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12204 Registro Patente de Invención		14104 Venta de artículos y Mat. Diversos	
12205 Registro de Prestamistas		14204 Imprentas	
12206 Incorporación de Empresas Mercantiles		14205 Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12208 Licencias de Conducir		14206 Ingreso de Centros Hospitalarios	
12211 Permisos y Renovaciones Migratorias		14207 Ingreso de Centros Educativos	
12213 Registro Nacional de Armas		14217 Venta de Servicios Varios (CESCO)	
2302 Canon Explotación Petróleo		16101 Inter. P/Préstamos Sector Público	
12304 Aprovechamientos de Aguas		16102 Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12306 Canon Territorial		16103 Inter. P/Préstamos Sector Externo	
2307 Canon por Beneficio		16201 Inter. P/Depósitos Internos	
12399 Diversos cargos y derechos		16202 Inter. P/Depósitos Externos	
12404 Alquiler de Edificios		16301 Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12405 Alquiler de Terrenos		16302 Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12499 Otros Alquileres		16401 Dividendos de Acciones	
12504 Conmutas y Multas Judiciales		16601 Derechos Varios	
12505 Sanciones por incumplimiento Bancario		16901 Otros Derechos	
12506 Multas de Sanidad		17201 Transf. Corrientes Admón. Central	
12509 Multas de Transporte		17202 Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.	
12510 Multas de Trabajo		17203 Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.	
12513 Multas de Policía y Tránsito		17205 Transf. C. Emp. Pub. No Financiera	
12516 Multas por infracción Ley de Migración y Extranjería			
12517 Sanciones por Ley General de Minería			
12519 Multas Infracción Ley de Propiedad			



4 CANTIDAD EN LETRAS: ciento sesenta y ocho lempiras con 50/100 A

5 TOTAL A PAGAR 168.50

6 FECHA DE PAGO: 26 MAR. 2007
Lugar y Fecha: SPB, 26/3/07

7 CODIGO DE BANCO: 01730

8 VALOR RECIBIDO: 168.50

AGENCIA TERCERA AVENIDA NORTE
Para Uso Exclusivo del Banco
OPERA
CAJERO No. 4

Firma del Contribuyente
FIRMA DEL CAJERO

ORIGINAL: TGR (Blanco)

1A COPIA: BANCO (Amarillo)

2A COPIA: CONTRIBUYENTE (Verde)

3A COPIA: CGR (Azul)



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PREMIUM SAFETY PAPER

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección:

Teléfono:



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 4,223

De Acta Nuncio Cofra
"Compañía Distribuidora S.A. de P.V."

Otorgada por Linesto Alonso Soro Dubon
"Ejecutor Especial"

A favor de Mauricio Gabriel Yebin
Maria Antonieta Tejar Tejar

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Humberto Dominguez Aguilar

PREMIUM SAFETY PAPER

DE

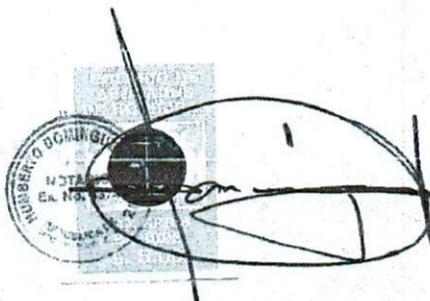
DE



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N°.0472631

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.-(1,223).-

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los seis días del mes de julio del Dos Mil dieciséis (07/07/2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM).- Ante mí:

HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ, Abogado y notario con oficinas establecidas en la 7 "A" y 8 calle 16 avenida, bario los Andes, de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Inscrito en el honorable colegio de abogados de Honduras bajo el número Tres Mil Novecientos Veinticinco (3925) y número Mil Trescientos Setenta y Cuatro (1374) del registro de notario de la corte suprema de justicia.- Comparece personalmente el señor



ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON, mayor de edad, comerciante, hondureño y de este domicilio; quien actúa en su carácter de Ejecutor Especial de Acuerdos y por consiguiente como Representante la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, también conocida como **"COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V."** o bien únicamente **"CODISA"** de este domicilio, constituida de acuerdo a las Leyes de la Republica de Honduras, mediante Instrumento Publico Numero **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286)**, autorizada en esta ciudad, a los Trece días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete (13/03/2007); ante el Notario Isaac Blanco Merlo, con el nombre de **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, también conocida como **"COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V."** o bien únicamente **"CODISA"** inscrita bajo el número 21 del Tomo 498; del Registro Mercantil, Centro Asociado de esta Sección Registral de San Pedro Sula, departamento de Cortes; documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; su condición de Ejecutor la acredita el señor **ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON**, con la certificación del Punto número **CINCO** del Acta Numero Cuatro de la Asamblea General de Socios, celebrada por dicha sociedad con fecha



Once de Junio del año Dos Mil Dieciséis (11/06/2016), la que se me exhibe y doy fe de tener a la vista; hallándose por consiguiente legalmente autorizado para esta comparecencia y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **UNICO:** Que por este acto y por mandato de la Asamblea General de Socios y para los efectos legales correspondientes requiere los servicios profesionales del Infrascrito Notario para que **PROTOCOLICE** el Acta Número Cuatro de la Asamblea General de Socios, celebrada por su representada la sociedad **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, también conocida como "**COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.**" o bien únicamente "**CODISA**" en fecha Once de Junio del año Dos Mil Dieciséis (11/06/2016), la que me presenta en Dos folios de papel especial Notarial color anaranjado, yo el Notario atendiendo tal requerimiento procedí a incorporar físicamente a mi protocolo de instrumentos públicos del corriente año la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, también conocida como "**COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.**" o bien únicamente "**CODISA**" que se presenta la cual queda comprendida en los folios número Mil Seiscientos Setenta y Cinco (1675) y Mil Seiscientos Setenta y Seis (1676) de mi protocolo del corriente año y consecuentemente agregadas al mismo y que dice así: **CERTIFICACION: ACTA NUMERO CUATRO.-** De la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, también conocida como "**COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.**" O bien únicamente "**CODISA**", Celebrada en el Municipio de San Pedro Sula departamento de Cortes, en su propio local, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (11/06/2016), a las tres de la tarde, sin necesidad de previa convocatoria por encontrarse reunido el Cien por Ciento (100%) del capital social



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0472632

de conformidad con la que al efecto dispone el Pacto constitutivo y el Código de Comercio.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera: El socio **VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN**, titular de Quinientos Acciones (500) por un valor nominal de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00)** El Socio **IMAD GABRIE JAAR**, titular de Doscientas Cincuenta Acciones (250) por un valor nominal de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)**; y El Socio **ANUAR MAURICIO ABRIE JAAR**; titular de Doscientas Cincuenta Acciones (250) por un valor nominal de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)**.- La Asamblea

reunida por unanimidad nombra como Presidente del mismo al señor **VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN**, y de igual manera se nombra como Secretario al señor **ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON**, El Presidente de la Asamblea General de Socios, **VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN**, asistido por el secretario el señor **ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON**, declaran formalmente instalada la asamblea a las tres con treinta minutos de la tarde, procediendo a plantear los asuntos señalados en la Agenda: 1.- **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**; 2.- **APERTURA DE LA SESIÓN**; 3.- **VENTA DE ACCIONES**.- 4.- **REFORMA DE LA CLAUSULA PRIMERA ARTICULO SEXTO**.- 5.- **NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS**.- 6.- **CIERRE DE SESIÓN**.- Una vez aprobados los puntos de agenda por unanimidad de votos de los socios, el señor presidente **VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN**, asistido por el secretario el señor **ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON**, Expresaron lo siguiente: El Presidente de esta asamblea habiendo sido tratados los **PUNTO: UNO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**; **PUNTO DOS: APERTURA DE LA SESIÓN**; aprobados por unanimidad.- Acuerda someter a discusión el siguiente **PUNTO TRES: VENTA DE ACCIONES**: El Señor Presidente **VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN**, le cede la palabra al Socio **IMAD GABRIE JAAR**, quien manifiesta que ha



decidido dar en venta la parte social que posee en la sociedad, consistente en **DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (250)** por un valor nominal de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)** a la Señora **MARIA ANTONIETA JAAR JAAR**; así mismo el Socio **ANUAR MAURICIO GABRIE JAAR**, también manifiesta que ha decidido dar en venta la parte social que posee en la sociedad, consistente en **DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (250)** por un valor nominal de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)**; a la Señora **MARIA ANTONIETA JAAR JAAR**; y, para cumplir con las estipulaciones de la escritura social y Código de Comercio vigente, solicita la autorización respectiva a la asamblea general extraordinaria de socios, para proceder a su transacción de venta.- Suficientemente discutida que fue la petición se aprobó por unanimidad.- Quedando aprobado por unanimidad; Seguidamente se discutió el **PUNTO CUATRO: REFORMA DE LA CLAUSULA PRIMERA ARTICULO SEXTO**: discutida y aprobada se reformara la **CLAUSULA PRIMERA ARTICULO SEXTO** en lo referente a la Distribución del Capital de la Escritura de Constitución de Sociedad, inscrita en el asiento número Veintiuno (21) del Tomo Cuatrocientos Noventa y Ocho (498); del Registro de Comerciantes Sociales, de esta Sección Registral.- **PUNTO CINCO: NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS**: La Asamblea General de Socios autoriza al Señor **ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON**, mayor de edad, comerciante, hondureño y de este domicilio; a) Para que comparezca ante Notario a efecto de protocolizar y ejecutar los acuerdos tomados por los accionistas en la presente acta de Asamblea General de Socios. b) A otorgar los documentos requeridos para trámites de Reforma de Escritura Pública de Constitución, de ser requeridos, y los tramites Subsiguientes. **PUNTO SEIS: CIERRE DE LA SESION**: La Asamblea General de Socios entra en receso de Treinta minutos para la redacción de la Certificación de Acta de esta Asamblea General de Socios, pasado el tiempo establecido se reunió





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.0472629

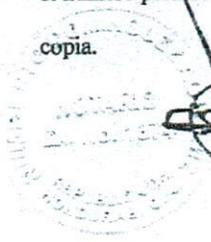
nuevamente la Asamblea General de Socios, para dar lectura al acta la cual se aprobó sin necesidad de ratificación posterior para que los acuerdos tomados entren en vigencia inmediata. Con lo antes expuesto se da por terminada la presente Asamblea General de Socios, firmándose esta acta para constancia **VICTOR MAURICIO GABRIE YEBRIN, (Presidente) ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON.- (Secretario).**- ***** En fe de lo cual y para constancia se extiende la presente Certificación en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortes, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis ***

(FIRMA Y HUELLA) ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON.- (Secretario).- Yo el



Notario advertí al otorgante acerca de la obligación de proceder al registro de este Instrumento. Y enterado del derecho que tiene para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica, firma la otorgante y estampa su huella digital del dedo índice derecho.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y oficio, capacidad y vecindad de unos y otros doy fe; así como de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad Número: 0503-1972-00183; R.T.N.: 05031972001835; DOY FE.- **(FIRMA Y HUELLA) ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ**

Y a requerimiento del Señor **ERNESTO ALONSO SUAZO DUBON**, para entregar a la Sociedad denominada "**COMPañIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.**" O bien únicamente "**CODISA**", Libro, Sello y Firmo esta primera Copia, en el mismo lugar y en la fecha Siete de Julio Dos Mil Dieciséis (07/07/2016), en el papel sellado correspondiente y los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente en donde anote la expedición de esta Primera copia.

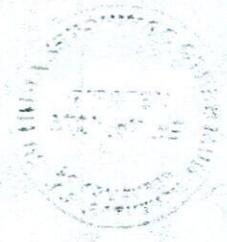


[Handwritten signature]



CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
OFICINA DE REGISTROS: SPS
PRESENTACION SEGUN ASIENTO No. 5824
DEL DIARIO ELECTRONICO MEXICANO
SAN PEDRO SULA 07-07-2016
FECHA

REGISTRO MERCANTIL
CENTRO ASOCIADO
MATRICULA: 5547
INSCRITO CON PRESENTACION: 5824
SAN PEDRO SULA 11-7-2016
FECHA





CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTÉS

DAR-25 V2

REPÚBLICA DE HONDURAS
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTÉS
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTÉS

TELÉFONO PBX: 2561-6100 ° FAX: 25660344

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980,
Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8, Banco Continental Cta. Cheque # 0101027308



RTN ó IDENTIDAD	RAZÓN DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	Nº RECIBO (Tipo#)
1 05031972001835	2 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	3 116564

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: alonsoernesto31@hotmail.com Tel: 99862707

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
4	Protocolización	200.00
	TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar, en letras: Doscientos Lempiras

Instrumento N°: 1223 autorizado por el notario: HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ C.A.H. N° 1374

Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2016-07-08 11:51:24

Firma del usuario:

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
FECHA DE PAGO	VALOR DEL RECIBO
5 Dia 07 Mes 07 Año 2016	7 200
CODIGO BANCO	Sello Oficina Recaudadora
6 3 0 0 0 2	Firma Cajero

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP



RC 59 T

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO



DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 384

De: VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMPANIA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V." (CODISA)

Otorgada por: LOS SEÑORES IMAD GABRIEL JAAR Y ANIBAL MAURICIO GABRIEL JAAR.

A favor de: LOS SEÑORES VICTOR MAURICIO GABRIEL YEBBIN Y MARIA ANTONIETA JAAR JAAR.

7 Cuales 1/10 partes de las acciones de la CODISA

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Allan Julián Beall Caballero
San Pedro Sula 12 de MARZO de 2008
Honduras, C. A.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

93
doce



en mil ochocientos

Bo 59 T 567

Nº 0346317

PRIMERA COPIA

1 INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-(384).- En la ciudad de
2 San Pedro Sula, a los veintidós días del mes de diciembre de mil dos mil siete. -Ante mi, ALLAN
3 JULIAN BEALL CABALLERO, abogado y notario público de este domicilio, con carnet número
4 dos mil setecientos noventa y seis (2796) del Colegio de abogados de Honduras e inscrito en el
5 Registro de notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número un mil
6 cuatrocientos veinte (1420), notaria con dirección en la once (11) avenida Noroeste, cinco (05) y
7 seis (6) calles, barrio Los Andes, de esta ciudad, comparecen personalmente, por una parte los
8 señores; Imad Gabrie Jaar, casado y Anuar Mauricio Gabrie Jaar, casado, ambos ingenieros
9 industriales, mayores de edad, hondureños y con domicilio en esta ciudad, por una parte y que en
10 lo sucesivo denominados cada uno como VENDEDOR, y por la otra parte, los señores Victor
11 Mauricio Gabrie Yebrin y Marta Antonieta Jaar Jaar y que en lo sucesivo se denominarán cada
12 uno como COMPRADOR, ambos mayores de edad, casados, hondureños, comerciantes y de este
13 domicilio, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles,
14 libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Los comparecientes Imad y Anuar Mauricio, ambos
15 de apellidos Gabrie Jaar y Victor Mauricio Gabrie Yebrin manifiestan: Que con domicilio en
16 esta ciudad, constituyeron la sociedad COMPAÑIA DISTRIBUIDORA, S.A. de C.Y.
17 (CODISA), en esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día trece de marzo de
18 dos mil siete, en escritura pública número doscientos ochenta y seis (286) autorizada por el notario
19 Isaac Blanco Merlo, así como que se encuentra inscrita bajo el número veintiuno (21), del tomo
20 cuatrocientos noventa y ocho (498) del Registro de Comerciantes Sociales de la ciudad San Pedro
21 Sula, departamento de Cortés; SEGUNDO: Continúan manifestando los comparecientes Que en
22 este acto me exhiben el libro de actas del Consejo de Administración de la Sociedad, referida en la
23 cláusula que antecede, en donde consta que en Sesión del Consejo de Administración efectuada el día
24 veintiuno (21) de diciembre del Dos mil siete, se aprobó la venta, cesión o traspaso de



1 de acciones suscritas y pagadas que hasta esta fecha poseen en la sociedad los comparecientes
2 ~~Imad y Anuar Mauricio Gabrie Jaar~~, libro que Yo el notario doy fe tener a la vista y que se
3 encuentra debidamente legalizado, así como de que contiene el acta aludida. **TERCERO:**
4 Continúan manifestando los comparecientes, que de conformidad a la autorización a que alude la
5 cláusula que antecede, en este acto proceden a concretar las ventas, cesiones o traspasos de sus
6 acciones en la sociedad en referencia de la manera siguiente: El compareciente **IMAD GABRIE**
7 **JAAR**, vende, cede o traspasa la totalidad de sus acciones totalmente suscritas y pagadas que hasta
8 esta fecha posee en la sociedad, consistentes en cincuenta (50) acciones comunes con valor
9 nominal de cien (100) lempiras cada una para un valor nominal total de Cinco (5) Mil Lempiras,
10 venta que hace de la siguiente forma: treinta (30) acciones con valor nominal de cien (100)
11 Lempiras cada una para un valor nominal total de Tres (3) mil Lempiras al señor Victor
12 Mauricio Gabrie Yebrín por el convenido precio de tres (3) mil lempiras, equivalente al valor
13 nominal de dichas acciones, y las restantes veinte (20) acciones comunes con un valor nominal
14 cada una de cien (100) lempiras y un valor nominal total de dos (2) mil Lempiras a la otra
15 compareciente **MARIA ANTONIETA JAAR JAAR** por el convenido precio de dos (2) mil
16 Lempiras, equivalente al valor nominal de dichas acciones; sumas que declara haber recibido de
17 cada uno de los compradores antes indicados, a su entera satisfacción. - El compareciente **ANUAR**
18 **MAURICIO GABRIE JAAR**, vende, cede o traspasa la totalidad de sus acciones totalmente
19 suscritas y pagadas que hasta esta fecha posee en la sociedad, consistentes en cincuenta (50)
20 acciones comunes con valor nominal de cien (100) lempiras cada una para un valor nominal total
21 de cinco (5) Mil lempiras, venta que hace de la siguiente forma: treinta (30) acciones con valor
22 nominal de cien (100) lempiras cada una para un valor nominal total de tres (3) mil lempiras al
23 señor Victor Mauricio Gabrie Yebrín por el convenido precio de tres (3) mil lempiras,
24 equivalente al valor nominal de dichas acciones, y las restantes veinte (20) acciones comunes con
25 un valor nominal cada una de cien (100) lempiras y valor nominal total de dos (2) mil lempiras





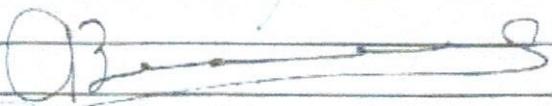
PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

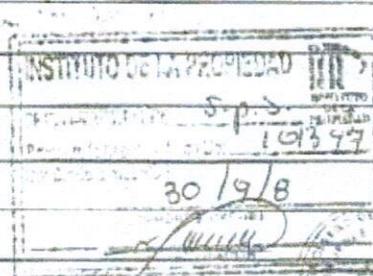
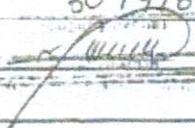
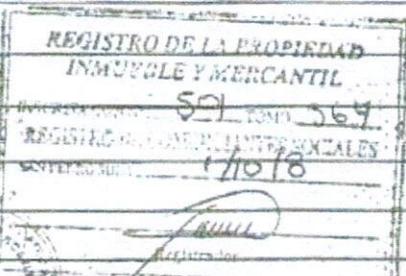
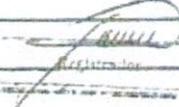
Nº 0346317

1 otra compareciente MARIA ANTONIETA JAAR JAAR por el convenido precio de dos (2) mil
2 Lempiras, equivalente al valor nominal de dichas acciones, sumas que declara haber recibido de
3 cada uno de los compradores antes indicados, a su entera satisfacción. CUARTA: Los
4 comparecientes Victor Mauricio Gabrie Yebrin y Maria Antonieta Jaar Jaar por su parte
5 declaran: Que es cierto todo lo manifestado por los otros comparecientes en la cláusula que
6 antecede y que aceptan la venta que se les hace a cada uno de ellos, y se dan por recibida de las
7 acciones comunes en la sociedad COMPAÑIA DISTRIBUIDORA, S. A. DE C.V. (CODISA)
8 que les han sido traspasadas a su valor nominal según quedó establecido en la cláusula que
9 antecede. QUINTA: Terminan declarando los comparecientes Victor Mauricio Gabrie Yebrin y
10 Maria Antonieta Jaar Jaar, que en virtud de las acciones comunes adquiridas en este acto,
11 sumadas a las acciones que el señor Victor Mauricio Gabrie Yebrin ya tenían en la sociedad
12 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. (CODISA), el capital social de la referida
13 sociedad quedará conformado de la siguiente forma: El compareciente VICTOR MAURICIO
14 GABRIE YEBRIN, queda con un capital social suscrito y pagado consistente en doscientos diez
15 (210) acciones con valor nominal de cien (100) lempiras cada una y un valor nominal total de
16 veintiún (21) mil lempiras y la compareciente Maria Antonieta Jaar Jaar, queda con un capital
17 social suscrito y pagado consistente en cuarenta (40) acciones con valor nominal de cien (100)
18 lempiras cada una y valor nominal total de cuatro (4) mil lempiras, totalizando el capital social
19 suscrito y pagado de la sociedad en referencia, la suma de veinticinco (25) mil Lempiras. Así lo
20 dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este
21 instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en voz alta, ratificándose en su contenido los
22 otorgantes firman y estampan la huella digital de su dedo índice de su mano derecha. De todo lo
23 cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio y vecindad de unos y otros, así como de
24 haber tenido a la vista las tarjetas de identidad números: 0501-1982-01348, 0501-1975-06700-
25 1804-1950-00892 y 0890-1986-10034 de los otorgantes por su orden, Doy Fe.- Firma y



1 digital de los señores Imad Gabrie Jaar, Anuar Mauricio Gabrie Jaar, Victor Mauricio Gabrie
2 Yebrin y Maria Antonieta Jaar Jaar.- Firma y sello notarial de Allan Julián Beall Caballero.-Doy
3 fe.-----
4 Y para ser entregada al señor Victor Mauricio Gabrie Yebrin, en su condición de accionista
5 comprador, libro, firma y sello esta PRIMERA COPIA en el mismo lugar y en fecha doce (12) de
6 Marzo de dos mil ocho (2008), en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley,
7 quedando su original con el que concuerda con el número preinserto de mi protocolo del año
8 precedente dos mil siete (2007), en donde anoté este libramiento.- Doy Fe.

9
10 
11 

15 
16 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
17 S.p.s.
18 19397
30/9/8
19 
20 
21 
22 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
23 INMUEBLE Y MERCANTIL
24 591 TOMO 569
25 REGISTRO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
1/10/8
26 

27
28
29
30
31 
32 ALCESTE MENÉNDEZ
33 NOTARIO
34 Ex. No. 1520
35 REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

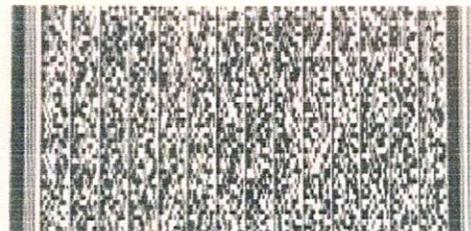
IMAD / GABRIE JAAR


 HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓTEL: 20 ENERO 1982
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 20 OCTUBRE 2016


0501-1982-01348
 04218441-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0506

IMAD / GABRIE JAAR
0501-1982-01348





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 14/03/2018

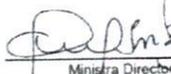
RTN: 05011982013483

IMAD GABRIE JAAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973. Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario


Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2867588

Transacción: F6781F



 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

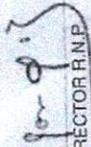
ROBERTO JOSE / ORDOÑEZ WALFOVICH

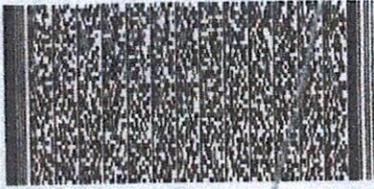


HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 25 MAYO 1962
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 16 NOVIEMBRE 2009

0801-1962-02429 
11534971-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
ROBERTO JOSE / ORDOÑEZ WALFOVICH
0801-1962-02429



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 202827

Permiso No:193085
Declaracion No:DI-50546
Fecha de emisión:24/2/2021
Fecha de vencimiento:31/12/2021

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

DIPRESEM

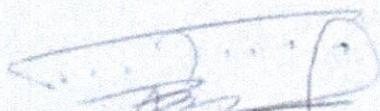
Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1101-HUMUYA (1101)
Clave Catastral: 11-0061-091
Dirección: COL. HUMUYA, CALLE LA SALUD, EDIF. TAUROLLANTAS
RTN o Identidad: 08019010307593
No. de Negocio: ICS-90968

CONTRIBUYENTE:

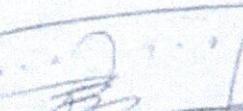
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960115 VENTA DE EQUIPO MÉDICO

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



HC0G0-0000-04MA-1C27-HFTQ-F400-0000-0000-1G9WG





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



SAN PEDRO SULA

Contra Orden, Hacer el Bien

PERMISO No 48737 08/01/2021 Renovación
DECLARACIÓN No 78649
FECHA EMISIÓN 2021 1 14/01/2021

FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre del 2021

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emisión del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de #15, Acta #13 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a

CODISA
COMPANIA DISTRIBUIDORA S.A DE C.V

Ubicado en NOR-OESTE URBANO RIO BLANCO Calle: 07- Ave: 01-07 Local
R T N o Ident 08019007075237 Expediente 001 Sucursal 001 Clave Catastral 0500126000
Zonificación ZR5 Horario de Atención Horario no controlado RIC/RMC 1273201

GIRO COMERCIAL
VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (HELADERAS LAVARROPAS)

AUTORIZACION DE ROTULO

TIPO	LEYENDA	ANCHO	ALTO	AREA
	NO TIENE ROTULO			

Cuentenanos su experiencia

RENOVACION

RENOVACION



IMPRIMIO: blara
FECHA: 14/01/2021 02:40:07 PM



ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-19134

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SA DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **08019007075237**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-19134 en fecha 11/08/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416482926 de fecha 11/08/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 11/08/2021 hasta 09/09/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-19134** o mediante el siguiente código QR:

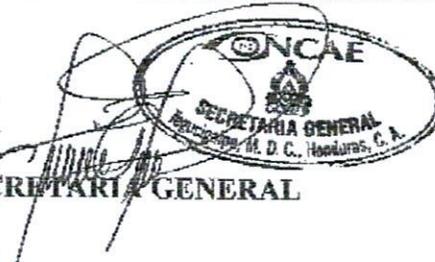




CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 108-2012. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós de febrero del dos mil doce. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha diecinueve de diciembre del dos mil once, por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **"COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o simplemente **"COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S. A. DE C. V."** o bien únicamente **"CODISA"**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderada Legal la Abogada **ORESTILA MARGOTH MUÑOZ REYES**, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 4622. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativas a la Venta de Bienes y Servicios. **FOR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 01844-2012 en las áreas de actividad relativas a la Venta de Bienes y Servicios, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **"COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o simplemente **"COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S. A. DE C. V."** o bien únicamente **"CODISA"**. Con R.T.N. 08019007075237 y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Marjorie Stephanie Antúnez. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintidós de febrero del año dos mil doce.


SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo/msam.





Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-0052-2021e

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE: **COMPANIA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. (COBISA)**
 REGISTRO NACIONAL DE VENTAS: **EL TOMO 489 CIUDAD SAN PEDRO SUCIA, DEPARTAMENTO CORDEN**
 R.T.N.: **0800907073237**
 REPRESENTANTE LEGAL: **EMAD GABRIEL JAAR**

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, esta obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001), por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, esta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de enero del 2021



ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA-FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República

NOTA: Para verificar la autenticidad de esta solvencia, ingrese a www.pgrhonduras.gob.hn/solvencias



Colonia Lomas del Guajaro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182

Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn - Correo electrónico: pgr@seacho.gub.honduras.gob.hn



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.fin.gov.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

04/11/2014 09:06:17

Gestión: 2014

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 09/10/2014

Número de Documento: 00103479 - 009
Tipo Operación: Modificaciones
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVIC SIGLA Beneficiario:
Actividad Comercial: DISTRIBUIDORA DE INSTITUCIÓN: Código:
Clase: PRODUCTOS Y OTROS PERSONA JURIDICA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019010307593 RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL. HUMULLA, CALLE LA SALUD EDIFICIO TAUROLLANTAS
Fax : 2239-8100 Email : dipresem2012@gmail.com Teléfono : 9970-27-61
Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : CARLOS FERNANDO LEIVA DIAZ
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1964-01970 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	0012451993	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHO PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHO PAGOS EN TODO MOMENTO.

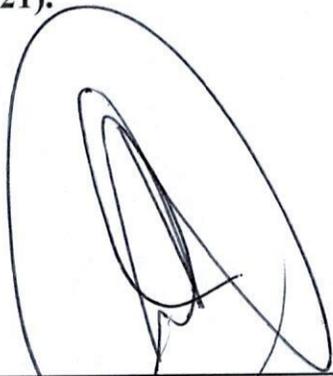
FIRMA DEL TITULAR [Firma] NOMBRE CARLOS F. LEIVA FECHA 04-11-14

Elaborado por : KAVILA1 Fecha : 09/10/2014 10:28:03	Impreso por LANDINO1 Fecha : 04/11/2014 09:06:17	Aprobado por: SVILLALTA Fecha : 09/10/2014 12:17:30
--	---	--

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IMAD GABRIE JAAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con identidad número **0501-1982-01348** y con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición personal y en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **“COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, por medio de este acto **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que ni mi persona ni mi representada la empresa mercantil **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos Quince (15) y Dieciséis (16) de la Ley de contratación del Estado.

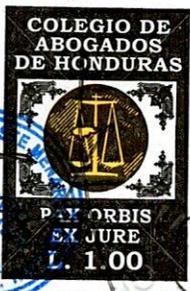
En fe de lo cual firmo la presente **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los **Treinta (30)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.



IMAD GABRIE JAAR

Representante Legal





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 4382346

El infrascrito notario, **EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño, de este domicilio y con oficinas abiertas al público en el número 89 de la 10 avenida, entre 13 y 14 calles, del Barrio Paz Barahona, Zona S.O., de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **CUATRO MIL CUARENTA (4040)**, e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL QUINIENTOS VEINTE (1520)**, **CERTIFICA:** Que la copia fotostática que antecede y que corresponde al siguiente documento: Instrumento Publico número 286 de fecha 13 de marzo del año 2007, autorizado en esta ciudad por el Notario Isaac Blanco Merlo; Instrumento Publico número 384 de fecha 22 de diciembre del año 2007, autorizado en esta ciudad por el Notario Allan Julian Beall Caballero; Instrumento Publico número 1223 de fecha 6 de julio del año 2016, autorizado en esta ciudad por el Notario Humberto Domínguez Aguiluz; Copia de tarjeta de identidad y registro tributario nacional del señor Imad Gabrie Jaar; Registro tributario nacional de la Compañía Distribuidora S.A. de C.V.; Certificación extendida por la ONCAE; Licencia de operación de negocio de la Compañía Distribuidora S.A. de C.V., (CODISA); Constancia electrónica de solvencia fiscal; Constancia PGR-S-0052-2021e, extendida por la Procuraduría General de la Republica; son **AUTÉNTICAS**, en virtud de haber sido cotejadas con sus originales por el suscrito Notario, y ser conforme en todas y cada una de sus partes, y cuyo original se encuentra en poder de sus propietarios. Lo anterior en virtud del Artículo 26 del Código del Notariado según Decreto número 353-2005 de fecha 29 de Diciembre del año 2005. Doy Fe.- San Pedro Sula, Cortés, Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2,021).

1923801



.....Última Línea.....

[Handwritten signature]

EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IMAD GABRIE JAAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con identidad número **0501-1982-01348** y con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición personal y en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **“COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, por medio de este acto **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que ni mi persona ni mi representada la empresa mercantil **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nos encontramos comprendidos en ninguno de los casos señalados de los Artículos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 36, 38, 39, 40, y 41, de la Ley Especial contra el lavado de Activo.

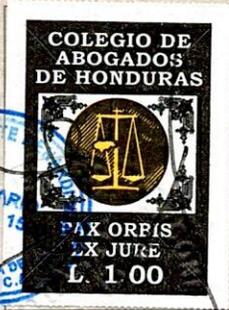
En fe de lo cual firmo la presente **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los **Treinta (30)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.



IMAD GABRIE JAAR

Representante Legal





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 4382343

El infrascrito notario, **EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño, de este domicilio y con oficinas abiertas al público en el número ochenta y nueve (89) de la diez (10) avenida, entre trece y catorce (13 y 14) calles, del Barrio Paz Barahona, Zona S.O., de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **CUATRO MIL CUARENTA (4040)**, e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL QUINIENTOS VEINTE (1520)**, **CERTIFICA:** Que la firma que antecede y que corresponde a la señor **IMAD GABRIE JAAR**, con tarjeta de con identidad número **0501-1982-01348**, actuando en su condición personal y en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **"COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, puestas en dos **DECLARACIONES JURADAS**, son **AUTÉNTICAS**, por ser de mi conocimiento que es la que utiliza en todos sus actos y contratos. Doy Fe. San Pedro Sula, Cortés, a los **Treinta (30)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.

5039968

.....Ultima Línea.....



EDGARDO ALCESTE MENARDI MARCONI

Execuátur #1520